

2023-24



BIBB COUNTY SCHOOL DISTRICT
FORTALEZA DE CARÁCTER Y LISTO PARA LA UNIVERSIDAD O PROFESIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DESARROLLO DE CARÁCTER DEL ESTUDIANTE



MISIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Bibb maximiza los logros de los estudiantes y el bienestar social y emocional mediante la creación de un sentido de comunidad en entornos de aprendizaje seguros y equitativos.



English	<p>Get help in your language. You have the right to get information and help in your language for free. Call (478) 779-4386 or text (478) 508-9417 to request an interpreter.</p>
Arabic عربي	<p>احصل علي المساعدة بلغتك المعلومات الواردة في هذا الدليل مهمة لك وطفلك لديك الحق في الحصول علي هذه المعلومات والمساعدة بلغتك مجاناً اتصل بالرقم (٤٧٨)٤٣٨٦-٧٧٩ او لنص (٤٧٨)٥٠٨-٩٤١٧ لطلب مترجم</p>
Chinese 中文	<p>获得您使用的语言的帮助。 您有权获得这些信息并得到免费的翻译帮助。 如需要中文翻译，请致电 478-779-4386 或发短信到 478-508-9417。</p>
Gujarati ગુજરાતી	<p>તમારી ભાષામાં સહાય મેળવો. તમને માહિતી અને મદદ તમારી ભાષામાં અને મફતમાં મેળવવાનો અધિકાર છે. અનુવાદક માટે વિનંતી કરવા માટે કોલ (478) 779-4386 અથવા ટેક્સ્ટ (478) 508-9417 કરો.</p>
Japanese 日本語	<p>あなたの言語でお手伝いができます。 あなたにはあなたの言語で情報及び手助けを無料で得る権利があります。 通訳を要請するには、電話(478) 779-4386 及びテキスト(478) 508-9417 にてご連絡ください。</p>
Korean 한국어	<p>한국어 서비스를 받으세요. 여러분은 정보를 알 권리가 있고 무료로 통역서비스를 받을 수 있습니다. (478)779-4386 으로 전화를 하시거나 (478)508-9417 로 문자 하셔서 통역을 요청하세요.</p>
Spanish Español	<p>Obtenga ayuda en su idioma. Tiene derecho a obtener información y ayuda en su idioma de forma gratuita. Llame al (478) 779-4386 o envíe un mensaje de texto (478) 508-9417 para solicitar un intérprete.</p>
Swahili Kiswahili	<p>Pata msaada katika lugha yako. Unahaki ya kupata taarifa na msaada kwa lugha yako kwa bure. Piga (478) 779-4386 au tuma ujumbe (478) 508-9417 kwa ombi la mkalimani wa lugha yako.</p>
Vietnamese Tiếng Việt	<p>Nhận trợ giúp bằng ngôn ngữ của bạn. Phụ huynh có quyền nhận thông tin và trợ giúp bằng ngôn ngữ của quý vị miễn phí. Xin vui lòng gọi (478) 779-4386 hoặc nhắn tin đến (478) 508-9417 để yêu cầu thông dịch viên.</p>

Familias del Condado de Bibb,

Continuamos viendo una baja en nuestros datos de disciplina. Mientras celebramos esto, no puedo dejar de pensar en la verdadera intención de este Código de Conducta. Publicamos este, año tras año, con la esperanza de que los estudiantes estén informados y RECORDALES cómo comportarse mientras están en un lugar con cientos de otros estudiantes. La escuela es una comunidad donde todos dependen de todos para tener éxito. Es necesario seguir las reglas establecidas para asegurarse de que todos ganen.

Creo que cuando la mayoría de los estudiantes violan una regla de nuestro Código de Conducta, ya saben que está mal. Este libro no pretende decirte lo que ya sabes. Este libro debería servir como un fuerte recordatorio de que no tienes que violar las reglas. Pelear, hacer trampa, vapear, intimidar, no seguir instrucciones, amenazar y demás problemas como estos tienen lo mismo en común; NO SON NECESARIOS Y NO NOS AYUDAN A GANAR.

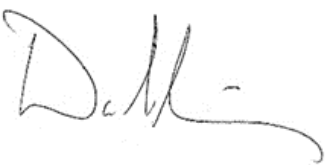


Espero que todos ustedes recuerden que todos podemos ser mejor. Con eso en mente, quiero que trabajes duro para ser la mejor representación de ti mismo, todos los días. Para aquellos de ustedes que recibieron referencias el año pasado, comprométanse a mejorar al no volver a obtener una referencia por el mismo problema. Para aquellos de ustedes que nunca han recibido una referencia, no se dejen influenciar por los comportamientos negativos de los demás.

Estamos tratando de cambiar vidas todos los días. Su comportamiento nos ayuda a hacer eso o perjudica nuestros esfuerzos. Al final, ganarás o perderás según cómo decidas PRESENTARTE en la escuela. Espero que todos profundicen y se concentren en ser lo mejor posible todos los días. No permitas que este Código de conducta dicte tu experiencia escolar. Deja que solo te recuerde cómo las consecuencias no son necesarias si actúas correctamente y si te mantienes enfocado en por qué fuiste traído a este mundo.

Los amo a todos y espero que podamos trabajar mejor juntos como familias y distrito para cambiar comportamientos, para que los sueños de los estudiantes se hagan realidad sin las distracciones de malas decisiones.

Sinceramente,



Dan A. Sims, Ed.D. Superintendente
#Built4Bibb

EL CÓDIGO DE CONDUCTA 2023-2024 DEL DISTRITO Escolar del Condado de Bibb

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. PROPÓSITO Y OBJETIVOS	3
III. EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO	4
IV. SISTEMAS DE APOYOS MULTI-NIVEL E INTERVENCIONES Y APOYOS POR COMPORTAMIENTO POSITIVO	4
Prevención Administrativa e Intervención Temprana.....	7
V. NIVELES DE INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS	8
(A) Nivel I	10
(B) Nivel II.....	10
(C) Nivel III.....	11
(D) Nivel IV	12
(E) Nivel V.....	13
INTERVENCIONES POR COMPORTAMIENTO Y MATRIZ DE CONSECUENCIAS.....	15
CONSECUENCIAS POR VIOLACIÓN/MATRIZ DE OFENSAS.....	16
VI. ACCIÓN DISCIPLINARIA PARA ESTUDIANTES	19
VII. AUTORIDAD DE LIDERAZGO ESCOLAR	19
VIII. PROVISIONES ESPECÍFICAS	20
(A) Asistencia.....	20
(B) Absentismo Escolar.....	20
(C) Matoneo.....	21
(D) Código de Vestuario.....	21
(E) Aparatos Electrónicos.....	23
(F) Oportunidad Ecuánime y No Discriminación	24
(G) Buses Escolares.....	25
(H) Clubes Escolares.....	25
(I) Acoso Sexual.....	25
(J) Proceso Estatal Obligatorio para Estudiantes que Reportan Actos de Abuso Sexual o Mala Conducta Sexual	26
(K) Archivos Estudiantiles.....	26
(L) Violencia en Contra de Empleados Escolares.....	27
(M) Armas.....	27
IX. RECURSOS PARA MAS INFORMACIÓN	28
X. PÁGINA DE FIRMA	30
XI. ACUERDOS PARA EL USO ACEPTABLE DE TECNOLOGIA ESTUDIANTIL	31



I. INTRODUCCIÓN

Es nuestra meta proporcionar un ambiente escolar seguro y de apoyo y un clima que propicie el aprendizaje. Creemos que cada uno de los estudiantes y miembros del personal merecen esta atmósfera. Nosotros fomentamos comportamientos apropiados al enseñar y modelar Liderazgo, Erudito y Ciudadanía en todo momento.

El *Código de Conducta* del BCSD ha sido desarrollado para proporcionar a los estudiantes y a otros con una guía de como el BCSD anticipa que cada estudiante se comportará mientras que este en cualquiera de las propiedades de BCSD, mientras que la escuela está o no en sesión, en los paraderos del bus y en los buses escolares, y en los eventos auspiciados por BCSD (en o fuera de las propiedades de BCSD). Es la intención informar a los estudiantes las expectativas de comportamiento que resultaran en un ambiente escolar que promueva excelencia en la enseñanza y el aprendizaje.

Igualmente, es importante compartir lo que se espera de los estudiantes, es que las normas y prácticas escolares y del distrito apoyan el desarrollo del carácter, el desarrollo del auto control, y la elección de comportamientos positivos. El desarrollo de comportamientos estudiantiles positivos y efectivos requiere la colaboración de esfuerzos de la escuela, casa, organizaciones comunitarias y agencias.

El énfasis del Código de Conducta Estudiantil es guiar el comportamiento estudiantil, conectar intervenciones para mejorar el comportamiento estudiantil e informar a otros que apoyarán al personal escolar en construir ambientes seguros y ordenados. Las expectativas delineadas han sido establecidas de manera que una combinación de estrategias consistentes, justas, proactivas, correctivas e instructivas serán implementadas en cada sala de clase y cada escuela y oportunidades para que los profesores enseñen y los estudiantes aprendan serán logradas. Como resultado, los estudiantes, el personal, los padres y la comunidad se beneficiarán. Para promover escuelas seguras, corteses, ambientes respetuosos y para permitir conducta y comportamiento estudiantil apropiado, la Junta ha adoptado la Guía para el Éxito del Estudiante.

Detalles adicionales acerca de la disciplina estudiantil y notificación de procedimientos se encuentran en: www.bcsdk12.net

II. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

El Código de Conducta Estudiantil se esfuerza por: (1) crear un conjunto consistente de expectativas positivas para el comportamiento de todos los estudiantes; (2) reforzar comportamientos positivos y proporcionar a los estudiantes con oportunidades para desarrollar destrezas apropiadas de comportamiento; y (3) delinear las intervenciones y consecuencias para los estudiantes que se involucran en comportamientos inapropiados.

El Código de Conducta Estudiantil aborda dos facetas para el desarrollo de un ambiente educativo positivo: (1) llevar a los estudiantes a comportamientos positivos proactivamente, y (2) corregir, redirigir y aplicar consecuencias como sean necesarias para responder a faltas de conducta.

III. ESPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

El personal escolar debe:

- **INTENSIONALMENTE** describir y enseñar a los estudiantes los comportamientos esperados de ellos
- **PROACTIVAMENTE** redirigir comportamientos estudiantiles
- **UTILIZAR** actos menores de disciplina como oportunidades para volver a enseñar o practicar comportamientos esperados
- **SEGUIR** normas y procedimientos disciplinarios del distrito

Los estudiantes deben:

- **REPORTARSE** a la escuela y a cada clase puntual y regularmente;
- **PERMANECER** en clase hasta ser excusado o se le permita dejar la clase;
- **SEGUIR** todas las reglas de las instalaciones y salón de clases;
- **PRESTAR ATENCION** y **PARTICIPAR** en instrucción;
- **COMPLETAR TAREAS** de la mejor forma posible;
- **PEDIR AYUDA** cuando se necesite;
- **PARTICIPAR EN COMPORTAMIENTOS APROPIADOS** los cuales no interfieran con el aprendizaje del mismo **ESTUDIANTE** u otros estudiantes;
- **ESTAR BIEN ARREGLADO** de acuerdo al **CÓDIGO DE VESTUARIO**
- **TENER CUIDADO** con los libros y otros materiales didácticos;
- **TRABAJAR COOPERATIVAMENTE**;
- **REPORTAR SITUACIONES DE PONTENCIAL PELIGROSO** a profesores o administradores;
- **ACEPTAR RESPONSABILIDAD** y **CONSECUENCIAS APROPIADAS** por sus acciones y comportamiento;
- **DEMOSTRAR CORTESIA Y RESPETO** por otros estudiantes, los profesores, administradores y cuidadores del BCSD.
 - Seguir las direcciones de los Profesores y Administradores
 - Usar lenguaje apropiado
 - Evitar ser groseros o perturbadores
 - Seguir las normas y procedimientos del BCSD

Los estudiantes no tienen una expectativa de privacidad en propiedad de la escuela o sobre cualquier artículo que traigan a la propiedad de la escuela o en sus casilleros. Los administradores escolares y / o sus representantes designados tienen la autoridad de realizar una búsqueda razonable a los estudiantes y sus pertenencias. Casilleros, escritorios, efectos personales (por ejemplo, cartera, mochila, etc.) y vehículos cuando se encuentren en la propiedad de la escuela, o en cualquier función o actividad escolar, se pueden registrar en cualquier momento y se pueden incautar artículos ilegales o de contrabando.

IV. SISTEMAS DE APOYOS MULTI-NIVEL (MTSS) E INTERVENCIONES Y APOYOS POR COMPORTAMIENTO POSITIVO (PBIS)

El Distrito Escolar del Condado de Bibb ofrece un Sistema de Apoyos Multi-Nivel (MTSS) para todos los estudiantes relacionado a las necesidades académicas y de comportamiento. El MTSS, Respuesta a la Intervención o RtI es un modelo de tres-niveles que utiliza prácticas de instrucción preventiva e intervenciones para apoyar igualmente las necesidades universales e individuales del estudiante. Apoyos por comportamiento son provistos a un nivel universal con la intención dirigirse efectivamente a las necesidades de todos los estudiantes en una escuela (referido con Nivel 1 y/o PBIS). Una iniciativa grande en las Escuelas Publicas del Condado de Bibb es Intervenciones y Apoyos por Comportamiento Positivo (PBIS) la cual incluye estrategias proactivas para definir, apoyar y enseñar comportamientos apropiados para crear ambientes de aprendizaje positivos y seguros. La atención se enfoca en sostener un Sistema de Apoyo Multi-Nivel para incrementar el aprendizaje del estudiante. El personal escolar reconoce que para mantener y cambiar el comportamiento de los estudiantes se requieren reconocimientos continuos, apoyos, intervenciones y remediación. RtI proporciona un enfoque escalonado dedicado a lo siguiente: prevenir conductas inapropiadas y fortalecer comportamientos apropiados, proveyendo intervenciones para que los estudiantes puedan adquirir habilidades necesarias de conducta socioemocional, y apoyos individualizados para remediar patrones de comportamiento inapropiado.

El apoyo RtI por comportamiento es un proceso sistemático que provee una serie de intervenciones y apoyos intensivos y a base de evidencias que coincide con la necesidad del estudiante. La necesidad del estudiante se determina por la respuesta inadecuada a una intervención de comportamiento a base de evidencia implementada con fidelidad.

El apoyo RtI por comportamiento depende de la recopilación repetida de datos objetivos (monitoreo de progreso) para decidir si el estudiante está respondiendo adecuada o inadecuadamente al(los) apoyo(s) proporcionado(s) actualmente.

Luego de identificar a un estudiante como un Estudiante con Problemas Disciplinarios Crónicos como se describe en el Código de Conducta, un profesor **debe** proporcionar apoyo de comportamiento para todos los estudiantes que lo necesiten utilizando el MTSS, Respuesta a la Intervención (RtI).

De acuerdo con la O.C.G.A. § 20-2-741.3b, se les alienta a las Juntas de Educación locales a implementar e iniciar programas de PBIS y RtI en sus escuelas, particularmente en escuelas de alta necesidad. BCSD ha determinado que implementará RtI y PBIS en todas las escuelas públicas dentro del distrito.

Nivel 1 – Aprendizaje en Base a Estándares en el Salón de Clase

Enfoque: Todos los estudiantes

- Currículo general y mejores prácticas de instrucción, realizados por el reconocimiento de comportamientos positivos y expectativas claramente enunciadas que se aplican para todos los estudiantes.

Nivel 2 – Aprendizaje en Base a Necesidad

Enfoque: Los estudiantes identificados a través de una investigación de antecedentes como riesgosos por bajos resultados de comportamiento

- **Incluye** estudiantes que no se están desempeñando exitosamente con los apoyos de intervención por comportamiento positivo a nivel de escuela
- **Estudiantes con Discapacidades (SWD)** deberán recibir el aprendizaje en base a necesidad, Nivel 2 adicionalmente a los servicios delineados en su Plan de Educación Individualizada (IEP) como sea necesario.

Nivel 3 – Aprendizaje motivado por el SST (Equipo de Apoyo Estudiantil)

Enfoque: Estudiantes que no han respondido a las intervenciones de Nivel 1 y Nivel 2

- **Incluye** estudiantes de Nivel 2 que no se están desempeñando exitosamente con los apoyos de intervención por comportamiento positivo a nivel de escuela (Nivel 1) y a la re-enseñanza adicional de las expectativas aunado con intervenciones por comportamiento (Nivel 2)
- Las necesidades de estudiantes individuales que demuestran un patrón de comportamientos problemáticos
- Disminuir comportamientos problemáticos y aumentar las destrezas sociales y funcionabilidad del estudiante
- Intervenciones que implican Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y Planes de Intervención por Comportamiento (BIP) basados en recopilación de datos completos y análisis
- Monitoreo de Progreso Continuo y análisis de los datos para determinar la respuesta del estudiante a la intervención individualizada provista
- **Estudiantes con Discapacidades (SWD)** deberán recibir apoyos de Nivel 3, adicionalmente a los servicios delineados en su Plan de Educación Individualizada (IEP) como sea necesario.

Prevención Administrativa e Intervención Temprana

Antes de que un estudiante sea suspendido es la responsabilidad del administrador asegurarse de que haya tenido intervenciones que aborden los malos comportamientos del estudiante. Estas intervenciones deben ser **DOCUMENTADAS**. Excepciones a estas ofensas, las cuales son las más serias en naturaleza y han ocurrido sin oportunidad previa para proporcionar intervenciones tempranas.

E S T R A T E G I A S CORRECTIVAS	DESCRIPCIÓN
Contrato de Comportamiento	Un contrato escrito/oral o plan para el estudiante con metas concretas, objetivos y resultados para que el estudiante desarrolle destrezas necesarias para abordar el incidente específico.
Servicio Comunitario	Servicio voluntario o actividad que se efectúa para el beneficio del público o su institución.
Conferencia con Padres	El administrador y profesor se comunica con los padres del estudiante por teléfono, correo electrónico, notas por escrito o en persona acerca del problema.
Conferencia con el estudiante	Un reporte de progreso y/o hoja de tareas que les da al estudiante y los padres la oportunidad de hacer seguimiento del progreso académico y de comportamiento en cada una de sus clases durante un periodo específico.
Reporte Diario / Semanal	Un reporte de progreso y/o hoja de tareas que les da al estudiante y padres la oportunidad de hacer seguimiento del progreso académico y de comportamiento del estudiante en cada una de sus clases durante un periodo específico.
Detención	Acción disciplinaria que consiste en la asignación del estudiante a cierta área de la escuela, fuera de las horas regulares de escuela (antes, después, un día no escolar) por dos o más días escolares o el equivalente de horas. Esta es una acción reportada al estado.
Pérdida de Privilegios (durante horas escolares)	La pérdida de privilegio(s) durante horas escolares tales como asambleas, paseos y actividades incentivas.
Consejería	Un adulto o estudiante acordado que proporciona apoyo consistente, guía y ayuda concreta a un estudiante que está en necesidad de un modelo positivo.
Programa de Prevención de Matoneo Olweus (pronunciado (OI-VAY-us))	El Programa Olweus es un enfoque exhaustivo al matoneo que ha demostrado reducir y prevenir los problemas de matoneo entre los estudiantes y para mejorar las relaciones entre compañeros en la escuela. El programa se enfoca en el cambio a largo plazo que crea un ambiente escolar seguro y positivo.
Padre/Guardián asiste a las clases con el Estudiante	El padre/Guardián se compromete a acompañar a su hijo/a o asistir a clase en la escuela por un periodo acordado durante el día escolar
Reunión de Plan (IEP, LEP, 504)	Se recomienda al estudiante a un departamento/grupo necesario para discutir y desarrollar un plan de acción/intervención para el estudiante.
Referencia al Especialista en Comportamiento	Una referencia al Especialista en Comportamiento ocurre cuando la escuela necesita apoyo adicional por el comportamiento de estudiantes.
Referencia a Consejería escolar	Consejería para el estudiante por el consejero para ayudarlo a desarrollar o utilizar las destrezas necesarias para abordar el incidente específico.
Referencia a Servicios Sociales	Servicios sociales proporcionados por el trabajador social de la escuela para asistir y mejorar los logros del estudiante en la sala de clases por medio de estrategias e intervenciones para optimizar su desempeño académico, social y de comportamiento.
Justicia Restaurativa	Un proceso de guía estructurado por un facilitador entrenado en el cual los participantes en un incidente examinan el impacto intencionado o no intencionado de sus acciones y deciden los remedios interpersonales para reparar el daño y reparar las relaciones.
Cambio de Horario (cambio de clases regulares)	Un cambio permanente del horario de clases regular del estudiante.
Trabajo de Servicio en la Escuela	Ayuda de trabajo, proporcionado por el estudiante, para cualquier miembro del personal durante las horas de escuela, esta ayuda puede incluir limpieza del establecimiento o corredores.
Almuerzo en Silencio / Detención durante el Almuerzo	Un lugar apartado y/o arreglo de locación para el estudiante durante un periodo de almuerzo regular. Adicionalmente, el administrador puede requerir ayuda del estudiante para la limpieza de la cafetería tal como barrer, limpiar mesas, y/o asistir con otras actividades de limpieza.
Cambio Temporal de Salón de Clase (término corto)	El retiro temporal de un estudiante de su salón de clase regular a un salón diferente. El estudiante tendrá la oportunidad de completar su trabajo regular de clase en un medio alterno.

Retiro temporal del Salón de Clase	El retiro temporal de un estudiante del ambiente tradicional de aprendizaje a un ambiente separado, durante un periodo de tiempo corto.
Restitución voluntaria / Acción auto determinada	El estudiante hace enmienda por acciones negativas, al tomar responsabilidad para corregir el problema, por medio de una excusa escrita o verbal.
Programa de Comportamiento Socioemocional	El programa de Comportamiento Socioemocional de Aprendizaje (BSEL) implementa un currículo que aplica habilidades sociales para ayudar al estudiante a manejar sus emociones, mostrar empatía y crear y mantener relaciones positivas con sus compañeros. La implementación del currículo de Aprendizaje Socioemocional (SEL) disminuye el comportamiento inapropiado dentro del salón de clase, mientras que también disminuye problemas de salud mental.
Modelo Alineado a PBIS de Aprendizaje Temprana	El modelo alineado está diseñado para proveer a los aprendices más pequeños del Pre-K al 3 rd grado con un clima escolar positivo y promover el dominio de la lectura, incrustando apoyos del sistema de PBIS nivel uno y ofreciendo desarrollo profesional en el área de Aprendizaje Socioemocional.
Asociación de Justicia Escolar (SJP)	Un acuerdo entre las escuelas, el gobierno y los socios comunitarios para desviar a los estudiantes que cometen ciertos delitos menores en la escuela del sistema juvenil a través de advertencias escritas y/o programas requeridos, servicios y apoyos.

- **Cualquier tarea escrita o comunicación a casa debe ser en el idioma que los padres y los estudiantes puedan entender**

V. NIVELES DE INTERVENCIÓN Y CONSECUENCIAS

Las Ofensas e Intervenciones/Consecuencias a continuación establecen la expectativa del Distrito Escolar de que los estudiantes se comportarán de tal manera que se facilite un ambiente educativo positivo para ellos y otros, respeto mutuo y a empleados de la escuela, obediencia a las reglas de comportamiento estudiantil establecidas por sus escuelas y evitar involucrarse en las ofensas que se listan a continuación. Estas expectativas se aplican al comportamiento del estudiante durante las horas escolares, funciones relacionadas a la escuela, buses escolares y paraderos de buses escolares.

Se harán intentos razonables para notificar a los padres acerca de malas conductas. Dichos intentos incluyen, pero no se limitan a: Referencias disciplinarias a la oficina, llamadas telefónicas, reuniones, notas, cartas, correos electrónicos u otro medio de comunicación escrita/electrónica. Sin importar el método de comunicación, cualquier intento frustrado de contactar a los padres, no niega la necesidad de tomar medidas disciplinarias apropiadas cuando sea necesario.

El Distrito Escolar del Condado Bibb usa una amplia gama de factores para decidir las consecuencias apropiadas para un estudiante que se ve involucrado en mala conducta y finalmente la administración escolar tiene la autoridad de asignar o recomendar consecuencias que ellos crean apropiadas. Se sigue una disciplina progresiva en orden para que el grado de disciplina sea apropiado a la severidad del comportamiento. Adicionalmente, la historia disciplinaria del estudiante y cualquier otro factor relevante serán considerados. Todos los procesos justos requeridos por la ley federal y estatal se seguirán. (O.C.G.A. § 20-2-735)

Los *Niveles* guían a los administradores a asegurarse que los estudiantes recibirán intervenciones apropiadas antes de ser expulsados de la escuela en un esfuerzo para cambiar comportamientos del estudiante. El administrador siempre tiene la opción de usar una intervención de menor nivel siempre y cuando también se utilice una del nivel prescrito. Además, si se estima que un comportamiento es una ofensa criminal por las autoridades locales y dicha ofensa no está identificada en estas Código de Conducta Estudiantil, la consecuencia puede ser expulsión de las Escuelas del Condado de Bibb. Restitución por pérdida o daño será obligatoria además de cualquier otra consecuencia prescrita.

Guías Principales

- Cada incidente de conducta inapropiada es único en términos de variables de la situación. Igualmente, las acciones disciplinarias reflejarán la consideración de un número de factores específicos al estudiante involucrado en la mala conducta.
- Este modelo se esfuerza en mantener un ambiente educativo estudiantil seguro y ordenado a través de un proceso de corrección de conducta sistemático. Conductas inapropiadas son seguidas por consecuencias. Conductas inapropiadas son sustituidas por esas que son consistentes con los rasgos de carácter identificados en las expectativas y programas de educación del carácter del PBIS del distrito.
- Los padres son vistos como socios integrales cuando se mira el mal comportamiento del estudiante.
- Los estudiantes que continuamente participan en actos menores de mala conducta, como también aquellos que participan en siquiera una mala conducta más grave, serán considerados candidatos para el proceso de Sistema de Apoyo Multi-Nivel de la escuela.

Ofensas crónicas repetitivas o acumuladas pueden requerir niveles de intervención y consecuencias más altos. Para violaciones serias, intervenciones/consecuencias pueden empezar a un nivel más alto. Todos los componentes disciplinarios escritos en esta sección son requerimientos mínimos. Componentes adicionales pueden ser desarrollados por la junta de educación local.

TIPOS DE MALA CONDUCTA Y EXPLICACIÓN DE LOS NIVELES DE MALA CONDUCTA USADOS POR EL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO BIBB

Mala conducta es una conducta que interfiere con el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas, los buses escolares y las actividades auspiciadas por las escuelas y que afectan negativamente la moral y la buena conducta de los estudiantes.

Actos de mala conducta incluyen, pero no se limitan a:

- Violación del Código de Conducta Estudiantil
- Violación de las Normas de Asistencia
- Violación del Código de Vestuario
- Violación de las leyes Criminales del Estado de Georgia
- Mala Conducta del Estudiante Fuera del Campus

LOS ACTOS DE MALA CONDUCTA E INTERVENCIONES/CONSECUENCIAS LISTADAS EN LOS NIVELES I, II, III, IV Y V NO SON EXCLUSIVAS. UN ESTUDIANTE QUE COMETE UN ACTO DE MALA CONDUCTA QUE PUEDE SER CLASIFICADO ENTRE CUALQUIER DE LOS NIVELES SERÁ SUJETO A ACCIÓN DISCIPLINARIA. **EL DIRECTOR TIENE LA AUTORIDAD FINAL PARA DETERMINAR LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, DE ACUERDO A LOS NIVELES, POR LA MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.**

Las excepciones a la autoridad final del director son: suspensión de largo término (más de 10 días), colocación en el programa de educación alternativa o expulsión. Cuando esta colocación o recomendación ocurre, el administrador seguirá los procedimientos que están delineados en este documento.

¿Cuáles son los niveles y que quieren decir?

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V
Consecuencias por estas violaciones son manejadas por el profesor	Pueden ser manejadas en el salón de clase; incluye participación de padres/guardianes	Referencia a la oficina. Puede incluir 1-5 días de suspensión	Referencia a la oficina. Puede incluir 6-10 días de suspensión	Referencia a la oficina. Suspensión extendida o posible expulsión

Nivel I

Intervenciones y consecuencias de Nivel I se usan para actos de mala conducta menor.

Los profesores y otros miembros del personal mantendrán un registro escrito de las violaciones e intervenciones implementadas para abordar el comportamiento, si es apropiado. Los profesores deberán usar su juicio y discreción para determinar si dicha infracción menor constituye una violación al Código para propósitos de requisitos de reportaje in O.C.G.A. 20-2-737 (a). Algunas violaciones de Nivel I pueden ser elevadas a violaciones de Nivel II o más altas en base a la severidad o contexto del mal comportamiento.

Violaciones de Nivel I incluyen tales comportamientos, pero no se limitan a:

- Disturbios menores en el salón de clase / violaciones de las reglas escolares
- Código de vestuario del Distrito (Seguir consecuencias como se determinan en el Código de Conducta Estudiantil pg.21-22)
- Correr y/o hacer ruido excesivo en el salón de clase, edificio
- Reusarse a participar en actividades en el salón de clase
- No traer los materiales de clase y/o tareas a clase
- Tener y/o usar artículos fastidiosos (Todos los demás artículos que, en el juicio del principal o su designado, interrumpa o distraiga del proceso de enseñanza y aprendizaje, como un dado, naipes, apuntadores de laser, juegos, juguetes o dispositivos electrónicos)
- Comer o beber en áreas no designadas
- Dejar el área designada en el salón de clase sin permiso
- Mala conducta en la cafetería o el baño
- Reusarse a completar el trabajo asignado
- Lenguaje inapropiado entre compañeros
- Cualquier otro acto que impide el procedimiento ordenado en el salón de clase o interrumpe las operaciones ordenadas del salón de clase.

NIVEL II

Apropiado cuando las Intervenciones/consecuencias de Nivel I han sido inefectivas

Violaciones de Nivel II incluyen esas infracciones que son más severas por naturaleza que en el Nivel I e interfieren con la instrucción en el salón de clase y/o la operación ordenada en el bus o en la escuela. Estos actos incluyen, pero no están limitadas a: actos repetidos de malas conductas menores y mal comportamiento dirigido hacia personas o propiedad, pero que **NO** seriamente ponen en peligro la salud, seguridad o bienestar de otros. Consideración a intervenciones necesarias y Apoyos de Comportamiento Positivo serán dados a través del proceso RtI, si es que no está proporcionado. Ciertas violaciones de Nivel II pueden ser elevadas a Nivel III o más altas en base a la severidad o contexto de la mala conducta.

Violaciones de Nivel II incluyen tales comportamientos, pero no están limitados a:

- Cualquier violación repetida mencionada en un nivel previo
- Desobediencia o negación deliberada a seguir normas del salón de clase, escuela o bus
- Negarse a llevar a cabo instrucciones
- Código de Vestuario del Distrito (seguir las consecuencias como se indica en el Código de Conducta Estudiantil pg.21-22)
- Deshonestidad académica
- Violaciones relacionadas a ausencias (menos de 3)
- Absentismo escolar (menos de 4 incidentes)
- Cambiar tareas escolares, o firmar el nombre de otra persona en tareas escolares
- Mal uso de aparatos de comunicación electrónica (Ver la política de JCDAF)
- Deambular en áreas no autorizadas
- Mal uso de computadoras – menor (Ver los que hacer y no hacer de Tecnología)
- Lenguaje inapropiado entre compañeros
- Dejar el salón de clase sin autorización
- Agresión verbal
- Violación de las normas de medicamentos

Nivel III

Violaciones de nivel III incluyen infracciones que son más severas en naturaleza que las de nivel II e interfieren con la operación ordenada del salón de clase, el bus y/o la escuela. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: actos repetidos, pero no relacionados, de mala conducta menor y malos comportamientos dirigidos contra personas o propiedad y pueden impedir el aprendizaje o poner en riesgo la salud, seguridad, o bienestar de otros. Consideración a intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo serán otorgados por medio del proceso de RtI, si es que ya no se están efectuando. Ciertas violaciones de Nivel III pueden ser elevadas a violaciones de Nivel IV o más altas en base a la severidad o contexto del mal comportamiento.

Violaciones de Nivel III incluyen tales comportamientos, pero no están limitados a:

- Cualquier violación repetida mencionada en un nivel previo
- Repetidas ausencias, no autorizadas, a clase (más de 3) u otras actividades programadas
- Absentismo (más de 5)
- Falta a aceptar acción disciplinaria
- Violación a la Norma de medicamentos del Distrito
- Contacto indeseado con otros
- Matoneo, Matoneo-Cibernético, Acoso, o Intimidación como se define en el Código de Conducta Estudiantil y de acuerdo con O.C.G.A. §20-2-751.4

- Venta o solicitud para vender cualquier mercancía en las instalaciones escolares sin autorización del director u oficial escolar
- Lanzar objetos que causan daño corporal o daño a la propiedad
- Ataque físico sin lesión/peleas o violencia física hacia otro estudiante que no cause lesión o solo una lesión menor – Simple agresión
- Intención verbal de causar daño o amenaza – Simple ataque
- Ser irrespetuoso hacia el personal escolar o visitantes
- Uso de lenguaje profano, obsceno, comentarios indecentes, raciales u ofensivamente étnicos y/o gestos dirigidos hacia otros
- Destrucción de propiedad escolar
- Hacer acusaciones falsas, reportes o alegaciones
- Cuarta violación o subsecuente de las normas de vestuario Distrital (seguir consecuencias como se describen en el Código de Conducta Estudiantil pg.22)
- Mal uso de la tecnología del Distrito, incluyendo, pero no limitado al Internet, la Red del Distrito, o equipo o software propiedad del Distrito como se describe a continuación
 - Búsqueda deliberada o inserción de un URL, nombre de dominio, o sitio web en un intento de tener acceso a material inapropiado
 - Tratar de ingresar a computadoras como alguien más que si mismo
 - Proporcionar información personal acerca de uno mismo, su familia u otros electrónicamente
 - Tergiversación (falsificación) de información
 - Plagio
 - Mal uso de computadoras para actividades no relacionadas a la escuela incluyendo juegos de azar, compras, banco, transacciones personales y bajar archivos (incluyendo, pero no limitados a datos, música, videos, juegos)
 - Bajar y/o instalar software gratis, programas compartidos o software por estudiantes
 - Intentos de inhabilitar, impedir o evitar las medidas de protección del Distrito para tener acceso a contenido bloqueado o filtrado
 - Usando la tecnología de manera negligente que cause daños al equipo.
- Uso de aparato electrónico para fotografiar, grabar en video o por voz a otro estudiante o miembro del personal, mientras que están en los locales del sistema escolar. **Esta cláusula proporciona aviso a los estudiantes de que a ellos no se les permite grabar en video o voz en los salones de clase del Distrito Escolar.**
 - De la Política JCDAF [Policy JCDAF](#): A los estudiantes no se les permite usar cualquier dispositivo electrónico para grabar audio o video o tomar fotos de cualquier estudiante o miembro del personal sin recibir previo permiso del maestro y/o administrador. La distribución de cualquier medio no autorizado puede resultar en una acción disciplinaria incluyendo, pero no limitado a la suspensión, cargos criminales, y expulsión.

NIVEL IV

Mala conducta de Nivel IV incluye actos serios de mala conducta incluyendo, pero no limitado a, malas conductas repetitivas que son de naturaleza similar resultan en interrupción seria en el ámbito escolar, presenta amenaza a la salud, seguridad o propiedad. Mala conducta de Nivel IV es de naturaleza seria y agravada de tal manera que el estudiante debe ser retirado de la clase y estará sujeto a suspensión de largo término, colocación en un programa de educación alterna o expulsión. Es obligatorio que las violaciones de Nivel IV sean reportadas a un administrador. El Departamento de Policía del BCSD y/o el Departamento del Alguacil del Condado Macon-Bibb u otra agencia de orden público pueden investigar violaciones de Nivel IV, las cuales pueden resultar en procedimientos criminales entablados en contra del estudiante acusado de una Violación de Nivel IV.

Violaciones de Nivel IV incluyen tales comportamientos, pero no están limitados a:

- Cualquier patrón de conducta repetida mencionada en Violaciones de Nivel III;
- Falta por no cumplir con las Normas de Vestuario en cinco ocasiones documentadas;
- Cualquier acción que interfiere con el trabajo de las autoridades escolares o con operaciones escolares, programas o instrucción;
- Boicot, sentadas o violación de la propiedad;
- Ataque verbal, amenazas por escrito, o amenazas posteadas en medios sociales que contienen lenguaje intimidante hacia la escuela, otros estudiantes, personal escolar o individuos que asistan a una **función** relacionada con la escuela. Ningún estudiante amenazara o intimidara a cualquier estudiante, maestro, empleado escolar, u otro individuo relacionado con la escuela.
- Segundo acto de matoneo, acoso, acoso cibernético o intimidación como se define por las Reglas de Matoneo del Distrito Escolar y de acuerdo con O.C.G.A §20-2-2751.4;
- Falsificar, tergiversar, omitir o reportar información errónea acerca de situaciones de supuestos comportamientos inapropiados de algún empleado escolar hacia un estudiante;
- Cometer perjurio durante una investigación escolar;
- Participar en conducta revoltosa como se define por O.C.G.A § 16-11-39;
- Reusarse a cumplir las consecuencias disciplinarias asignadas;
- Falta a reportar cualquier cosa o evento a un profesor o administrador que puede causar daño a si mismo u otros;
- Posesión de material obsceno o pornográfico;
- Posesión de balas o proyectiles;
- Violación de las normas de acoso sexual;
- Divulgar, hablar, transferir, compartir o enviar imágenes o fotografías lascivas, obscenas, pornográficas, sexualmente explícitas o de otra manera ilegales, ya sea por transferencia de datos electrónicos o de otra manera (comúnmente llamado correo electrónico, mensajes de texto y “sexting”);
- Falta a reportar el recibo de imágenes o fotografías lascivas, obscenas, pornográficas, sexualmente explícitas o de otra manera ilegales a oficiales del Distrito Escolar;
- Novatadas o ritos de iniciación o cualquier comportamiento o actividad como se define por O.C.G.A. § 16-5-61;

- Violaciones mayores de tecnología relacionados con las políticas del BCSD;
- Distribución no autorizada de software con derechos reservados, material inapropiado (incluyendo juegos, videos musicales o pornografía) o material de naturaleza difamatoria, obscena, abusiva, ofensiva, profana, amenazante o detestable;
- Sabotaje o destrucción/alteración deliberada de aplicaciones de software, sistemas de operación o archivos de computadoras;
- Comportamientos o actividad relacionada con pandillas o membresía en pandillas;
- Posesión de cualquier parafernalia de drogas
- Posesión, uso o distribución de cualquier sustancia que representa ser una droga o alcohol (incluyendo, pero no limitado a, comestibles, vaporizadores de THC, magro o cualquier otra sustancia, imitación o de otra manera)
- Violación del reglamento de tabaco/cigarrillos (vaporizadores, cigarrillos electrónicos o dispositivos similares)
- Posesión de material que promueve o puede ser usado para promover, advocar o llevar a cabo actividad criminal;
- Usar lenguaje que es racial o étnicamente ofensivo y/o gestos hacia otros;

NIVEL V

Violaciones de Nivel V son de naturaleza seria y agravada de tal forma que el estudiante será removido de la clase y será sujeto a una suspensión de largo término, colocación en un programa de educación alterna o expulsión.

Estas violaciones **DEBEN** ser reportadas inmediatamente a un administrador. Ellas son serias y pueden requerir el uso de agencias externas y/o el Departamento de Policía del Distrito escolar de Bibb. Dichos actos también pueden resultar en la imposición de penalidades criminales. Cualquier mala conducta que amenaza la seguridad, salud o bienestar de otros puede resultar en suspensión inmediata de la escuela y/o actividades escolares quedando a la espera de una investigación disciplinaria. Participación del estudiante y padre/guardián en una conferencia con un administrador es un elemento obligatorio de todas las acciones disciplinarias en esta categoría, aunque dicha conferencia se haya llevado a cabo anteriormente. Las intervenciones necesarias por comportamiento y apoyos por comportamiento positivo serán iniciadas por medio del proceso RtI, si no se ha proveído.

Un estudiante, como mínimo, será removido de la clase y un estudiante será sujeto a suspensión de largo término, colocación en un programa de educación alterna, o expulsión si el estudiante comete lo siguiente en un bus escolar, propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad auspiciada o relacionada a la escuela, en o fuera de la propiedad escolar.

Violaciones de Nivel V incluyen tales comportamientos, pero no están limitados a:

- Se involucra en violaciones repetidas citadas en niveles previos
- Se involucra en tres o más ofensas de Nivel IV dentro del vigente año escolar y el anterior año escolar.
- Pelea/ataque físico causando heridas físicas serias
- Se involucra en cualquier tipo de conducta que sea sancionable como una felonía o acto delincuente la cual sería una felonía si la comete un adulto
- Se involucra en un tercer acto de matoneo dentro del año escolar

- Esto incluye acoso cibernético, por ejemplo, correo electrónico, medios sociales, mensajes instantáneos, salas de chat, publicaciones en sitios de web, o mensajes digitales o imágenes enviados a un celular o asistente personal digital.
- Se involucra en conducta que contiene elementos de ofensa de amenaza terrorista
- Vende, da, o le lleva a otra persona o posee o usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa (Ver Proceso de Apoyo a Comportamiento)
- Vende, da, o le lleva a otra persona bebidas alcohólicas, comete un acto serio u ofensa mientras está bajo la influencia de alcohol, o posee, usa, o está bajo la influencia de una bebida alcohólica; o admite el uso del alcohol antes de asistir a la escuela o a una actividad relacionada a la escuela (Ver proceso de Apoyo a Comportamiento)
- Se involucra en conducta la cual contiene elementos de una ofensa relacionada al abuso de goma o pintura en aerosol, o relacionada a químicos volátiles (ver proceso de Apoyo a Comportamiento)
- Se involucra en conducta que contiene elementos de una ofensa pública lascivia
- Se involucra en conducta que contiene elementos de exhibición obscena
- Se involucra en conducta sexual en el campus o en un evento auspiciado por la escuela
- El estudiante se involucra en conducta que contiene elementos de ofensa criminal por daño a propiedad en primer o segundo grado, en o fuera del campus
- Robo de computadora y equipos relacionados con la informática
- Robo, extorción, juego de azar, atraco, o posesión de propiedad robada
- Agresión
- Usa, exhibe, o posee un arma de fuego, artículo o juguete que se asemeje a un arma de fuego
- Usa, exhibe, o posee otra arma o artículo o juguete que se asemeje a un arma (Ver glosario par definición)
- Usa, exhibe, o posee explosivos de cualquier tipo. Esto incluye fuegos artificiales, balas y pólvora
- Las siguientes violaciones a computadores:
 - Distribución de software con derechos reservados (piratear software es una ofensa federal sancionable por multa o encarcelamiento)
 - Vandalismo incluyendo cualquier intento malicioso de borrar, modificar o destruir los datos de otro usuario y crear o subir/bajar virus de computadoras
 - Sabotaje o destrucción deliberada/alteración de software de aplicaciones, sistemas de operación o archivos de computadora
 - Distribución electrónica de material inapropiado incluyendo juegos, videos musicales o pornografía
 - Distribución electrónica de material inapropiado de naturaleza difamatoria, obscena, abusiva, ofensiva, profana, amenazante, u odiosa
 - Involucrarse en actividad ilegal electrónica
 - Robo de cualquier computadora o equipo relacionado con una computadora

- Descarga o participación en la descarga de un extinguidor de fuego
- Descarga o participación en la descarga de un arma de fuego dentro de una Escuela del Condado Bibb
- El estudiante se involucra en conducta seria y persistente como se especifica en el Código de Conducta Estudiantil mientras que el estudiante está bajo la jurisdicción de las escuelas del distrito. Ofensas serias son aquellas que sustancialmente interrumpen o materialmente interfieren con el proceso ordenado en el salón de clase o la escuela o con cualquier actividad relacionada con la escuela. Persistente se define como crónicas o repetidas instancias de mal comportamiento. Crónica se define como un patrón con características de comportamiento las cuales interfieren con su propio proceso de aprendizaje o esa de los estudiantes a su alrededor y las cuales tienden a ocurrir de nuevo.
- Difundir, tomar, transferir, compartir, o enviar imágenes o fotografías lascivas, obscenas, pornográficas, sexualmente explícitas o de otra forma ilegales, ya sea por transferencia de datos electrónicos o de otra forma (comúnmente llamados correo electrónico, texto y sexting)
- Cualquier persona que reciba imágenes o fotografías no solicitadas lascivas, obscenas, pornográficas, sexualmente explícitas o de otra forma ilegales tiene la responsabilidad de reportar inmediatamente el recibo de dichas imágenes o fotografías a los oficiales del Distrito Escolar. Cualquier estudiante que no reporte inmediatamente el recibo de dichas imágenes o fotografías también estará en violación de esta disposición.
- Difundir o participar en la difusión de una amenaza (incluidas, entre otras, amenazas de bomba, amenazas de disparos o actos de violencia) dentro o contra una escuela del condado de Bibb

Los profesores y administradores, en el curso de iniciar intervenciones, incluirán Intervenciones de Apoyos por Comportamiento Positivo (PBIS) por medio del proceso de Sistemas de Apoyos Multi-Nivel (MTSS), si es que no se ha proporcionado. Los estudiantes que demuestran comportamientos que están designados en la Matriz de Comportamientos serán proporcionados con intervenciones a niveles de acuerdo con la Matriz de Intervenciones por Comportamientos.

INTERVENCIONES POR COMPORTAMIENTO & MATRIZ DE CONSECUENCIAS

Como se mencionó anteriormente, los administradores de la escuela ejercerán bajo juicio informado para determinar si las acciones del estudiante constituyen una violación de las normas de la Junta y/o el Código de Conducta Estudiantil. Los niveles, mostrados a continuación, son para guiar a los administradores en el uso de intervenciones progresivas para cambiar el comportamiento del estudiante. Las intervenciones y consecuencias **no** están limitadas a lo siguiente:

Nivel	Opciones Disciplinarias					
1	<p>Niveles de Intervenciones en el salón de Clase/Consecuencias <i>Los profesores usarán las siguientes intervenciones para ayudar a los estudiantes a cambiar el comportamiento en el salón de clase. Si estas intervenciones son exitosas, la referencia a un administrador escolar puede no ser necesaria</i></p>					
	<table border="0"> <tr> <td>Establecer relaciones que apoyen logros académicos Advertencia Escrita o Verbal</td> <td>Cambio de silla Contacto con Padres Carta de disculpa</td> <td>Refuerzo de comportamientos apropiados Estrategias para reducir la situación</td> </tr> <tr> <td>Repasar expectativas PBIS/a nivel escolar Enseñar Expectativas de Comportamiento Uso de la hoja estudiantil para resolver problemas</td> <td>Conferencia del profesor con el estudiante Orientación Tiempo fuera dentro de la clase Tiempo fuera en otro salón de clase/locación</td> <td>Reflexión escrita acerca del Incidente Detención antes o después de la escuela Contrato de comportamiento Pérdida de privilegios</td> </tr> </table>	Establecer relaciones que apoyen logros académicos Advertencia Escrita o Verbal	Cambio de silla Contacto con Padres Carta de disculpa	Refuerzo de comportamientos apropiados Estrategias para reducir la situación	Repasar expectativas PBIS/a nivel escolar Enseñar Expectativas de Comportamiento Uso de la hoja estudiantil para resolver problemas	Conferencia del profesor con el estudiante Orientación Tiempo fuera dentro de la clase Tiempo fuera en otro salón de clase/locación
Establecer relaciones que apoyen logros académicos Advertencia Escrita o Verbal	Cambio de silla Contacto con Padres Carta de disculpa	Refuerzo de comportamientos apropiados Estrategias para reducir la situación				
Repasar expectativas PBIS/a nivel escolar Enseñar Expectativas de Comportamiento Uso de la hoja estudiantil para resolver problemas	Conferencia del profesor con el estudiante Orientación Tiempo fuera dentro de la clase Tiempo fuera en otro salón de clase/locación	Reflexión escrita acerca del Incidente Detención antes o después de la escuela Contrato de comportamiento Pérdida de privilegios				

2

Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 1 no han sido efectivas

Los profesores usan las siguientes intervenciones para ayudar a los estudiantes a cambiar el comportamiento en el salón de clase. En algunos casos, la referencia al administrador escolar puede ser necesaria dependiendo de las circunstancias.

Continuar estableciendo relaciones que apoyen logros académicos. Participación de padres/guardianes Detención obligatoria por el profesor Repasar y re-enseñar las expectativas PBIS/ a nivel escolar Uso de la hoja estudiantil para	Llamada telefónica/carta a padre o guardián Tiempo fuera supervisado del salón de clase Conferencia con padre o guardián Confiscación de artículo	Conferencia entre el profesor/administrador y el estudiante y/o padre Lecciones para la Educación de Carácter Padre o guardián acompaña al estudiante a la escuela o las clases
resolver problemas Mediación por compañeros Practicas Restaurativas*	Referencia al consejero Contrato con los padres Economía de Fichas/Sistema de premios	Suspensión de privilegios de computadoras Enseñanza de habilidades para la resolución de problemas
	Remover temporalmente del salón de clase	Enseñanza de habilidades sociales

3

Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 2 no han sido efectivas

Referencia a la oficina obligatoria Notificación al padre/guardián obligatorio Suspensión (1-5 días) por incidente Detención administrativa Limpieza del campus/justicia	Suspensión en la escuela Programa de educación alterna en la escuela * Cuarto de tomar decisiones * Laboratorio de aprendizaje	Referencia al trabajador social Servicio comunitario (voluntario) Escuela los sábados Tutoría Registro de entrada y salida
restaurativa* Plan de Intervención por Comportamiento Entrenamiento de habilidades sociales	Cambio de horario o clase Referencia a consejería Programas alternativos Reunión de grupo para el manejo de la ira	Reportaje diario de comportamiento Auto monitoreo Referencia a Rtl Segundo Paso*

4

Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 3 no han sido efectivas

Referencia a la oficina obligatoria Notificación al padre/guardián obligatorio Actividad restringida Día escolar modificado Evaluación de Comportamiento Funcional Referencia a Rtl/Reunión del equipo de Rtl	Programa de educación alterna en la escuela Referencia al programa de educación alterna Suspensión de privilegios de computadoras Plan de Intervención por Comportamiento Servicios de Salud Mental	Pérdida de privilegios de parqueo o manejo de automóvil en el campus Suspensión dentro de la escuela Suspensión (6-10 días) por incidente Solicitud a agencia policiaca para que investigue supuesta violación (criminal)
--	---	--

5

Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 4 no han sido efectivas

Referencia a la oficina obligatoria Notificación al padre/guardián obligatorio Referencia a Rtl	Suspensión Extendida (más de 10 días) Referencia al programa de educación alterna	Expulsión (para ser considerada solo en casos más extremos)
---	--	---

- Además de las consecuencias anteriormente mencionadas, restitución por pérdida o daño será obligatorio.

* Si está disponible

MATRÍZ DE CONSECUENCIAS PARA ESTUDIANTES

Niveles de Consecuencias Reporte Escuela Contactará
de Incidente
Mayor

Ofensa/Violación	1	2	3	4	5		
Ausencia (ilegal) <i>Ausencias excesivas pueden resultar en la recomendación de retención</i>	●	●	●				
Alcohol y Otras Drogas – Violación de las leyes que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, consumo-posesión o posesión con la intención de distribuir <i>Alcohol 1 -posesión accidental; Alcohol 2 - bajo influencia sin posesión; Alcohol 3-venta, compra, transporte, posesión, consumo de alcohol (incluyendo comestibles, vaporizadores, magros, o imitaciones u otros)</i> Marihuana - Violación de las leyes que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, posesión, consumo o posesión con intención de distribuir <i>Marihuana 1- Posesión, Marihuana 2-Uso. Marihuana 3- Distribución</i>			●	●	●	√	
Municiones				●	●	√	Policía del Campus
Incendio Provocado/Fuego- Uso ilegal y daño intencional o atentado por fuego de cualquier propiedad real o personal o aparato incendiario <i>Incendio Provocado 1- NA Incendio Provocado 2- Incendio Provocado sin daño de propiedad Incendio Provocado 3- Incendio Provocado con daño de propiedad</i>					●	√	Policía del Campus
Ataque. . . <i>Toque intencional o golpe a otra persona para causar lesiones corporales intencionalmente. (Nota: la diferencia fundamental entre un ataque y una pelea es que la pelea implica participación mutua.)</i>	Ataque 1 (Ataque físico intencional sin lesiones) <i>Incluye, pero está no limitado a empujar, golpear, patear, empujones, pellizcos, bofetadas y otros enfrentamientos físicos intencionales</i>		●	●			
	Ataque 2 (Ataque físico intencional con lesiones leves o moderadas) <i>Incluye, pero está no limitado a empujar, golpear, patear, empujones, pellizcos, bofetadas y otros enfrentamientos físicos que resultan en lesiones leves o moderadas</i>		●	●	●		Policía de Campus
	Ataque 3 (Ataque físico intencional con lesiones severas; tres o más ofensas en el mismo año escolar) <i>Incluye, pero no está limitado a asfixia, empujando, golpeando, patadas, empujones, pellizcos, bofetadas y otras confrontaciones físicas resultando en lesiones graves; Incluye cualquier ataque físico contra el personal de la escuela; incluye hechos lo suficientemente graves como para llamar a la policía</i>			●	●		Policía del Campus
Amenaza de Bomba y Otras Amenazas a la Seguridad					●		Policía del Campus

<p>Matoneo, Acoso, Intimidación <i>Un patrón de comportamiento, que puede incluir actos escritos, verbales, físicos, o a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica que ocurre en la propiedad escolar, en los vehículos de la escuela, en las paradas señaladas de autobús de la escuela o en funciones relacionadas con la escuela que es tan severa, persistente o generalizada para tener el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante, peligrosa para el ambiente educativo, o causando daño físico o lesiones visiblemente con matoneo electrónico</i></p>	<p>Primera Ofensa de intimidación como se define en el Código de Georgia Sección 20-2-751.4 Segundo incidente de matoneo como se define en el Código de Georgia Sección 20-2-751.4 Tercer/Actos repetidos, como se define en el Código de Georgia Sección 20-2-751.4, que ocurren en la propiedad o posesión de la escuela que es un intento deliberado o amenazar con infligir lesiones, o aparentar tener los medios para hacerlo, cualquier muestra de fuerza que atemorice a la víctima, cualquier acto escrito, verbal o físico que amenace, hostigue o intimida; que cause daño físico a otra persona; que interfiere con la educación del estudiante; intimidación tan severa y penetrante o amenace el medio ambiente educativo</p>			●	●	●						
<p>Mal uso de teléfono celular (ver también mal uso de aparato electrónico)</p>	●	●	●									
<p>Trampa</p>	●	●										
<p>Mal uso de computadoras: <i>Uso de una computadora de la escuela para nada que no sea con fines de instrucción o uso no autorizado de un ordenador o red informática con la intención de eliminar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar, obtener información confidencial o de alguna manera causando el mal funcionamiento de la computadora, red, programas o datos; incluye la divulgación de un número, código, contraseña u otro medio de acceso a computadoras de la escuela o la red de informática del sistema escolar sin la debida autorización. Incluye, pero no limitado a hacking.</i></p>	<p>Nivel 3- <i>Uso no autorizado de un ordenador o red informática con la intención de eliminar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar, obtener información confidencial o de alguna manera causando el mal funcionamiento de la computadora, red, programas o datos; incluye la divulgación de un número, código, contraseña u otro medio de acceso a computadoras de la escuela o la red de informática del sistema escolar sin la debida autorización. Incluye, pero no limitado a hacking.</i></p> <p>Nivel 2- <i>Uso no autorizado de computadoras de la escuela para fines que no sean educativos</i></p>			●	●	√						Policía del Campus
<p>Destrucción de propiedad/Vandalismo</p>		●	●	●								
<p>Irrespeto Hacia Otros - (por favor ver Incivilidad del estudiante)</p>	●	●	●									
<p>Conducta Desordenada - <i>Cualquier acto que perturbe sustancialmente el desarrollo normal de una función escolar, altera sustancialmente el ambiente de aprendizaje ordenado, o representa una amenaza para la salud, seguridad y / o bienestar de los estudiantes, el personal u otros. (Incluye las conductas disruptivas en los autobuses escolares)</i></p>	<p>Nivel 1- <i>Crear o contribuir a una perturbación moderada que altera sustancialmente el funcionamiento normal del ambiente escolar, pero no representa una amenaza a la salud o seguridad de los demás</i></p> <p>Nivel 2- <i>Crear o contribuir a una perturbación grave que altera sustancialmente el funcionamiento normal del ambiente escolar, pero no representa una amenaza para la salud o la seguridad de los demás; puede representar una acción repetitiva</i></p> <p>Nivel 3- <i>Crear o contribuir a una perturbación grave que altera sustancialmente el entorno escolar o representa una amenaza para la salud y la seguridad de los demás. Nivel 3 se puede usar para los estudiantes que violan la política de la escuela en la alteración del orden de tres o más veces durante el mismo año escolar</i></p>		●		●	●	√					
<p>Código de Vestuario (Refiera a la página 20-22)</p>	●	●	●									
<p>Mal uso de Aparatos Electrónicos (ver también mal uso de teléfono celular)</p>	●	●	●									
<p>Extorción</p>					●	√						Policía del Campus

Falsa Alarma de Fuego				●	●	●			
Información Falsa /Acusaciones		●	●	●				√	
Pelea: Física <i>La participación mutua en una pelea de violencia física, donde no hay un delincuente principal y la intención de herir (Nota: La diferencia clave entre pelea y ataque es que la pelea implica la participación mutua.)</i>	1^{era} Ofensa: Hasta 10 días de suspensión <i>Peleando 1- NO lesiones</i> <i>Peleando 2- Lesiones Leves o Moderados</i>			●	●				
	2^{da} Ofensa: Hasta 10 días de suspensión <i>Peleando 1- NO lesiones</i> <i>Peleando 2- Lesiones Leves o Moderados</i>			●	●	●		√	Heridas graves
	3^{ra} Ofensa: Hasta 10 días de suspensión <i>Peleando 1- NO lesiones</i> <i>Peleando 2- Lesiones Leves o Moderados</i> <i>Peleando 3- Lesione Severas; tres o más peleas en el mismo año escolar</i>			●	●	●			Policia del Campus
Confrontación Verbal			●	●					
Fuegos Artificiales/Explosivos						●		√	Policia del Campus
Falsificación/Falsificación de Dinero			●	●	●				
Juegos de Azar				●	●	●			
Actividad relacionada con pandillas: Cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos, símbolos, tatuajes, grafiti, o ropa que se identifican en común que se dedican a actividades criminales de pandillas (O.C.G.A. § 16-15-3)					●	●		√	Policia del Campus
Novatadas				●	●	●			Policia del Campus
Lenguaje Inapropiado (Estudiantes/Adultos)		●	●	●					
Groserías a o en respuesta a un adulto			●	●	●				
Dejar un área y/o dejar el salón de clase y/o dejar el recinto escolar sin permiso		●	●	●					
Actividad Sexual						●		√	Policia del Campus
Acoso Sexual				●	●	●		√	
Robo y/o Hurto		●	●	●	●				
Incivilidad del Estudiante: <i>La insubordinación o falta de respeto a los miembros del personal u otros estudiantes; incluye, pero no se limita a la negativa a seguir las instrucciones de un miembro del personal escolar, uso de lenguaje vulgar o inapropiada, y la tergiversación de la verdad</i>	Nivel 1: El incumplimiento de las instrucciones o el uso inadvertido de lenguaje inapropiado	●	●						
	Nivel 2: Insubordinación flagrante o el uso de lenguaje inapropiado dirigido hacia el personal escolar o compañeros; tergiversación intencional de la verdad		●	●	●				
	Nivel 3: Insubordinación flagrante y repetida o tergiversación intencional de la verdad; Nivel 3 se debe utilizar para los estudiantes que muestran un patrón de violar la política de la escuela en relación con la incivilidad del estudiante (patrón = 3 o más veces durante el año escolar)			●	●	●			
Tardanzas/Tardanzas Excesivas		●	●	●					

Tabaco: <i>Posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, y en el transporte hacia y desde la escuela (incluyendo vapear)</i>	Primera Ofensa <i>Hasta 3 días de suspensión</i>				●		●		
	Segunda Ofensa <i>Hasta 5 días de suspensión</i>				●	●	●		Consejero Escolar
	Más Ofensas <i>Hasta 10 días de suspensión Consideran después de la tercera ofensa</i>				●	●	●		
Armas (incluyendo elementos que parecen armas) <i>Posesión y/o uso de armas de: fuego, spray de pimienta, maza, cuchillos u otros)</i>							●	√	Policía del Campus
Desobediencia/Desafío deliberado		●	●	●	●				

VI. ACCIÓN DISCIPLINARIA ESTUDIANTIL

Una acción disciplinaria estudiantil (SDA) se usa para corregir y/o eliminar malos comportamientos del estudiante, para estimular a cada estudiante a que siga el Código de Conducta Estudiantil, para promover necesidades emocionales, mentales, sociales y salud física de cada estudiante y para estimular a cada estudiante para que sea un excelente ciudadano de la comunidad BCSD.

Las SDA deben ser administradas justamente y en base a una evaluación cuidadosa de las circunstancias en cada caso, y en conformidad con las leyes aplicables.

Si se determina que un estudiante es culpable de violar el Código de Conducta Estudiantil, el estudiante y los padres deben esperar el recibo de sanciones. Las sanciones pueden ser tan mínimas como una advertencia verbal o pueden resultar en una Audiencia Evidenciaria la cual puede resultar en expulsión de la escuela.

El BCSD impondrá sanciones apropiadas para todos los incidentes de mal comportamiento estudiantil. Los administradores y profesores del BCSD intentarán usar el nivel más bajo de SDA como sea requerido en base a cada caso. Los actos de mala conducta y las intervenciones/consecuencias asociadas que se listan a continuación, no son exclusivas. El BCSD deberá imponer sanciones apropiadas en respuesta al mal comportamiento del estudiante. Consideración a las intervenciones necesarias y Apoyos de Comportamiento Positivo serán proporcionados a través del proceso de Sistemas de Apoyos Multi-Nivel (MTSS), si es que ya, no se han proporcionado.

VII. AUTORIDAD DE LIDERAZGO ESCOLAR

El director es el líder escolar designado y, con el personal, está encargado por el Superintendente con la operación segura y ordenada de la escuela. En caso de violación disciplinaria que no está cubierta bajo este manual, el director puede imponer medidas correctivas que él/ella crea sirven el mejor interés del estudiante involucrado y la escuela.

La Matriz del Código de Conducta Estudiantil es una guía para los líderes escolares para usar cuando estén proporcionando intervenciones y consecuencias por malos comportamientos del estudiante. Basados en las circunstancias de la violación disciplinaria, los directores tienen la autoridad y discreción de imponer intervenciones y consecuencias de rango más alto en la matriz que los indicados por cada comportamiento.

VIII. PROVICIONES ESPECÍFICAS

(A) Asistencia

El Código Oficial de Georgia Anotado (O.C.G.A) Sección Estatuto 20-2-690.1, titulado “Ley de Asistencia Escolar Obligatoria”, ordena, bajo penalidad de castigo criminal, que todos los niños de edad 6 a su 16avo cumpleaños, asistan a la escuela diariamente. El éxito escolar se define como la habilidad de todos los estudiantes para desempeñarse a altos niveles de competencia, graduarse de la escuela de bachillerato superior, y obtener educación y entrenamiento post secundario. La cantidad de tiempo que se pasa en el salón de clase es un buen indicador del éxito definitivo estudiantil. Cada vez que un estudiante llega tarde o está ausente, el estudiante pierde la oportunidad de aprender. El BCSD espera que cada uno de sus estudiantes este en la escuela a tiempo cada día, excepto en caso de enfermedad, lesión/daño, o en caso de que alguna situación seria, fuera de su control prevenga su asistencia.

Las ausencias escolares están clasificadas en ausencias excusadas y no excusadas. Ausencias no excusadas resultaran en las siguientes consecuencias:

1. Estudiantes K-8 con **diez o más (10+)** ausencias sin excusa por año escolar serán considerados para su retención y/o no promovidos al siguiente grado/nivel
2. Estudiantes 9-12 con **cinco o más (5+)** ausencias sin excusa en cualquier curso de medio crédito no recibirá crédito por el curso. Estudiantes de 9-12 que toman clases anuales con diez (10+) ausencias sin excusa no recibirán crédito por el curso.
3. Un estudiante con **tres 3 ausencias sin excusa** resulta en la notificación a los padres o guardián por parte del BCSD explicando las penalidades y consecuencias por ausencias adicionales.
4. Un estudiante con **siete (7) ausencias sin excusa**, resulta en el envío de una carta certifica por la oficina de Servicios Sociales del Sistema Escolar BCSD informando al estudiante y los padres de que quedan tres días antes de que el BCSD tome acción.
5. Los estudiantes que demuestran un patrón de ausencias sin excusa y tardanzas serán referidos a la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante para recibir intervención apropiada que puede incluir cargos de absentismo escolar en contra de los padres/guardián y/o estudiante.
6. **Consecuencias relacionadas a corte:** Penalidades relacionadas a corte por ausencias excesivas sin excusa pueden incluir el sometimiento de los padres, guardián u otra persona a cargos criminales de delito menor. Después de condena, los padres, guardián u otra persona puede estar sujeta a multa que no exceda \$100.00 o prisión que no exceda 30 días, o las dos, a discreción de la corte que tenga jurisdicción.
7. El BCSD retirará al estudiante que ha estado ausente **más de diez (10) días consecutivos** debido a ausencias sin excusa y que no está sujeto a las leyes de asistencia obligatoria, quien no ha respondido a los esfuerzos hechos para que vuelvan a la escuela, y que no están recibiendo servicios de instrucción del sistema escolar local por medio de instrucción domiciliaria o servicios de instrucción requeridos por la Ley federal de Individuos con discapacidad (por ejemplo, IDEA).

El Distrito solo aceptará tres notas escritas a mano por semestre como excusa por ausencia. Si una ausencia es más de tres días, una excusa del doctor será requerida.

(B) Absentismo

Cuando un niño está ausente, los padres, guardianes u otras personas que tienen control sobre el niño matriculado en el Distrito debe cumplir con las políticas distritales y guías escolares para reportar razones de ausencias. La ley de Georgia requiere que después de que un niño ha acumulado cinco (5) días de ausencias sin excusas en un año escolar, el padre, guardián u otra persona que tiene control o está a cargo de ese niño estará en violación de O.C.G.A. §20-2-690.1(b). Cualquier niño que este sujeto a asistencia obligatoria que, durante el año escolar, tiene más de cinco (5) días de ausencias sin excusa es considerado ausente sin permiso. La ley dice lo siguiente: “cualquier padre, guardián u otra persona residente en este estado quien tiene control o está a cargo de un niño o niños y quien viola esta sección de ley será culpable de un delito menor y después de condena correspondiente, estará sujeto a una multa de no menos de \$25.00 y no más de \$100.00, o prisión que no exceda 30 días, servicio comunitario, o cualquier combinación de dichas penalidades, a discreción de la corte que tenga jurisdicción. Cada día de ausencia de la escuela en violación de esta parte, después de que la escuela del niño le informa al padre, guardián u otra persona que tiene control o está a cargo de un niño con cinco días de ausencia sin excusa por niño, constituirá una ofensa separada” •La escuela le notificará a los padres/guardianes cuando un estudiante ha acumulado tres (3) ausencias sin excusa • La oficina escolar de Servicios Sociales de BCSD también notificará a los padres/guardianes de los estudiantes cuando un estudiante haya acumulado siete (7) ausencias sin excusa durante el año escolar enviando una carta certificada. Los estudiantes y su familia pueden ser requeridos a ir delante de una Junta de Absentismo• Posibles consecuencias pueden también incluir disposición de niños revoltosos de acuerdo con O.C.G.A. §15-11-67.

(C) Matoneo

“Matoneo es cuando una persona repetidamente, y a propósito dice o hace cosas malvadas o hirientes a otra persona que tiene dificultad para defenderse a si mismo. Acoso cibernético es matoneo por correo electrónico, medios sociales, mensajería instantánea, salas de chat, publicaciones en sitios de web, o mensajes digitales o imágenes enviados a un celular o asistente personal digital. El acoso cibernético, como el matoneo tradicional, involucra un desbalance de poder, agresión y una acción negativa que se repite frecuentemente.” (OLWEUS Programa de Prevención del Matoneo, 2014) El BCSD prohíbe matoneo de un estudiante por otro. En el evento que un estudiante haya cometido la ofensa de matoneo o ha sido víctima de matoneo, la escuela notificará a los padres, guardián u otra persona que tenga control o esté a cargo de dicho estudiante. Después de verificar que un estudiante ha cometido su primera o segunda ofensa de matoneo, dicho estudiante estará sujeto a penalidades y consecuencias disciplinarias de Nivel III o IV descritas anteriormente. Después de verificar que un estudiante en grados 6-12 ha cometido la ofensa de matoneo por una tercera vez en un año escolar, el estudiante estará sujeto a consecuencias de Nivel V y puede ser asignado a un medio escolar alternativo. Para más información acerca de la Política de Matoneo del BCSD [BCSD's Bullying Policy](#), ver la página web de BCSD. [BCSD website](#)

(D) Código de vestuario

Los estudiantes del BCSD están obligados a asistir a la escuela vestidos con atuendo apropiado que no interrumpa o tenga la habilidad de interrumpir la enseñanza y aprendizaje de otros/o que no viole el Código de vestuario del Distrito escolar. Creemos que los estudiantes que están bien vestidos y limpios a menudo se comportan mejor y demuestran una actitud más seria hacia la importante tarea de la enseñanza y el aprendizaje; por consiguiente, todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado Bibb deben cumplir con el siguiente código de vestuario.

Todas las escuelas de bachillerato inferior y algunas elementales están cubiertas por un código de vestuario unificado. El código de vestuario para las escuelas de bachillerato superior puede encontrarse en la página web del BCSD. Información acerca de requisitos específicos está disponible en la página web de cada escuela de bachillerato inferior/superior y cada escuela elemental que aplica. Las siguientes reglas se aplican a todos los artículos que no están mencionados por los códigos de vestuario unificados.

Guía general para TODO vestuario

- Toda la ropa debe ser de talla apropiada (no colgante) y se debe usar con la ropa interior apropiada, la cual no puede ser vista a través del atuendo.
- Toda la ropa debe cubrir el cuerpo sin aperturas, rasgaduras o huecos que expongan la piel o la ropa interior, escote, sección media, espalda descubierta u otras partes del torso.
- Ropa demasiado corta o demasiado apretada no está permitida.
- Las mochilas deben ser claras o de malla.

K-5^{to} Grado

- Se pueden usar camisas con cuello de cualquier color sólido o camisas de espíritu escolar.
- Se permiten pantalones, shorts, faldas/pantalones cortos, vestidos y jumpers de uniforme de colores sólidos en los colores caqui, azul marino y negro. Debe llegar hasta la rodilla, no se permite un ajuste apretado. Se permiten jeans de mezclilla lisos sin agujeros.
- Zapatos - no se permiten chanclas, Crocs o zapatos de dormitorio.

6^{to}-12^{vo} Grado

- Seguir la guía del código de vestimenta de la escuela.

ARTÍCULOS DE VESTIMENTA NO PERMITIDOS: Esto no pretende ser una lista completa de prendas de vestir no permitidas. El Distrito Escolar puede prohibir artículos de ropa adicionales durante el año escolar. Se publicará un aviso sobre prendas de vestir prohibidas adicionales en la oficina de cada escuela.

Los siguientes artículos NO PERMITIDOS

- Overoles con pecheras / monos
- Gafas de sol
- Artículos que no son joyas (por ejemplo: cadenas de placas de perro, cinturones de cadenas)
- Cualquier artículo de ropa, vestuario o artículo personal que se asocia con actividad de pandillas o comportamiento. Ropa, vestuario o artículo personal que están asociados con una pandilla pueden establecerse por evidencia de un nombre común o signos comunes de identificación, símbolos, insignias, tatuajes, grafito u otras características distintivas.
- Cualquier artículo de ropa que le hace propaganda a alcohol, drogas, sexo o que contiene escritos, fotos o emblemas inflamatorios, vulgares, lascivos o insinuantes o promuevan agresión o violencia. Cualquier ropa que hace propaganda o defiende el uso de un producto, es prohibido en las instalaciones escolares.
- Sombreros, gorras, capuchas, bufandas, bandanas, “pañoletas”, peines, picos, matabachas y rulos no se permiten. Posesión de picos metálicos está prohibida en la propiedad escolar.
- Cualquier accesorio, objeto u ornamento que distrae o tiene la capacidad de ser usado como un arma o en el uso de drogas o alcohol no se permite. Esto incluye, pero no se limita a, uñas artificiales, joyería, etc. La escuela reserva el derecho de prohibir cualquier artículo de ropa/accesorio que puede presentar un peligro o distracción a la comunidad escolar como sea necesario.

- Removible, ornamental pieza dental o grillete
- Todos los otros artículos, que a juicio del director (designado), interrumpe o distrae el proceso de enseñanza y aprendizaje, tales como dados, naipes, apuntadores laser, juegos, juguetes o elementos electrónicos.
- Camisas grandes, camisetas u otras camisas sobredimensionadas *NOTA: (Los atletas escolares pueden usar camisetas escolares y uniformes en ocasiones como se menciona en el manual escolar) **Pantalones cortos de largo apropiado y pantalones se deben llevar debajo de faldas deportivas (tenis, porristas, etc.)** La escuela tiene un código de vestuario específico para los atletas en días de juego.

VIOLACIONES DE ESTUDIANTES AL CÓDIGO DE VESTUARIO

1ra ofensa = Advertencia escrita / Profesor llama a los padres / Puede ser removido del medio de aprendizaje si la ropa presenta una distracción y no puede ser corregida.

2da ofensa = Conferencia de Profesor / Estudiante, Profesor llama a los padres / Puede ser removido del medio de aprendizaje si la ropa presenta una distracción y no puede ser corregida.

3ra ofensa = Conferencia de Profesor / Estudiante / Profesor llama a los padres / Puede ser removido del medio de aprendizaje si la ropa presenta una distracción y no puede ser corregida – Profesor completa referencia a consejería.

4ta ofensa = Profesor llama a los padres y completa referencia a la oficina; estudiante puede recibir hasta 2 días de ISS

5ta ofensa y subsecuente = Profesor llama a los padres y completa referencia a la oficina; si la violación al código de vestuario se convierte en una interrupción o problema repetitivo, las consecuencias subsecuentes pueden escalar a una suspensión dentro de la escuela de 3-5 días por incidente.

Medidas de cumplimiento: La intención de este requisito es promover un medio consistente con la tarea de enseñanza y aprendizaje. Con este fin, los estudiantes que no están vestidos adecuadamente estarán sujetos a acciones disciplinarias progresivas como se describe por la política del Distrito y se determina por el director o su designado.

Se considera que un estudiante **cumple** con esta política en los siguientes casos:

- Cuando un estudiante lleva un botón, brazaletes u otro accesorio para ejercer su derecho a libre expresión, a menos que el botón, brazaletes o accesorio está en violación de las prohibiciones contenidas en este Código.
- Cuando un estudiante lleva un uniforme de una organización juvenil reconocida nacionalmente, tal como los Boy Scouts o Girl Scouts en días de reunión regular, y ROTC;
- Cuando llevar (o no llevar) el vestuario requerido viola las sinceras creencias religiosas del estudiante;
- Cuando una actividad escolar requiere el uso de un vestuario diferente, pero solo bajo la dirección del Director (designado); o,
- Cuando este embarazada y lleva atuendos de maternidad

(E) Aparatos Electrónicos (Personales)

El Distrito Escolar del Condado de Bibb ("Distrito") brinda a cada estudiante acceso a dispositivos electrónicos propiedad del distrito para fines educativos.

No se permite el uso de dispositivos electrónicos de propiedad personal durante el "día escolar" a menos que lo autorice el superintendente o su designado. El "día escolar" para todos los estudiantes comienza cuando el estudiante ingresa al edificio de la escuela y termina cuando suena la campana para indicar la finalización del tiempo de instrucción del día. Un estudiante puede tener un dispositivo electrónico de propiedad personal en la escuela, pero debe estar fuera de la vista y apagado durante el día escolar. Los estudiantes pueden usar su dispositivo electrónico de propiedad personal después de completar el día escolar.

Los estudiantes con una condición de salud que requieren el uso de un dispositivo electrónico personal pueden usar el dispositivo durante el día escolar después de presentar la documentación de su médico y recibir la aprobación previa de la administración escolar. Los estudiantes pueden usar un dispositivo de tecnología de asistencia personal si el dispositivo se aborda en el Programa de Educación Individualizada (IEP) o el Plan 504 del estudiante.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar y revisar un dispositivo o archivo electrónico de propiedad personal cuando la administración tiene una sospecha razonable de que se ha producido una violación del Código de Conducta del Distrito o de una ley. Las violaciones a esta política pueden resultar en una acción disciplinaria.

Los estudiantes no pueden usar ningún dispositivo electrónico para grabar medios de audio o video o tomar fotografías de cualquier estudiante o miembro del personal sin recibir el permiso previo de un maestro y/o administrador. La distribución de cualquier medio no autorizado puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluidas, entre otras, suspensión, cargos penales y expulsión.

El director o el personal tienen la autonomía para confiscar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos para monitorear, inspeccionar, copiar o revisar cuando los estudiantes violan la Política JCDAF. [Policy JCDAF](#)

Los estudiantes serán personalmente y exclusivamente responsables de la seguridad de sus dispositivos de comunicación personal (PCD). El Distrito Escolar del Condado de Bibb no asumirá responsabilidad alguna por el robo, pérdida o daño del PCD, ni asumirá responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.

(F) Oportunidad Ecuánime y No Discriminación

La política del BCSD de proporcionar igualdad de oportunidades sin importar la raza, color, género, religión, nacionalidad, condición de discapacidad, incapacidad, información genética o estado veterano en sus programas y actividades educativas. Esto incluye, pero no se limita a: admisiones, servicios educativos, acceso a instalaciones, ayuda financiera y empleo. Preguntas acerca de las políticas de igualdad de oportunidad del BCSD pueden ser enviadas a los coordinadores mencionados a continuación. Más información también está disponible en la página web del BCSD.

Título VI, VII, IX, Equidad en Deportes en Georgia y Coordinador EEO:

Mr. Jamie Cassady
484 Mulberry Street
P. O. Box 6157
Macon, Georgia 31201
(478)765-8504

Coordinador Sección 504/ADA

Leslie Widner
484 Mulberry Street
P. O. Box 6157
Macon, Georgia 31201
(478)765-8638

Oficina de Derechos Civiles

Departamento de Educación de los Estados Unidos
61 Forsyth Street, S.W.
Suite 19T70
Atlanta, Georgia 30303
(404)562-6350

(G) Buses Escolares

Todos los estudiantes están obligados a cumplir con los requisitos de comportamiento estudiantil indicado a lo largo de este documento. Además, de acuerdo con la ley, se les prohíbe a los estudiantes que:

- Se involucren en cualquier acto de violencia física; matoneo; ataque físico o agresión; ataque verbal; conducta irrespetuosa hacia el conductor del bus escolar u otras personas en el bus escolar o cualquier otro comportamiento revoltoso;
- Uso de aparatos electrónicos durante la operación del bus escolar incluyendo, pero no limitado a: teléfonos celulares, bíperes, radios con volumen alto, equipo de casete o disco compacto sin audífonos, o cualquier otro aparato electrónico que puede interferir con el equipo de comunicación del bus escolar o la operación del bus escolar por el conductor; y
- Uso de espejos, láseres, cámaras con flash, o cualquier otra luz o aparatos reflexivos de forma que puedan intervenir con la operación del bus escolar por el conductor.

Más información relacionada con el transporte de estudiantes y los requisitos disciplinarios de los estudiantes que montan en el bus escolar pueden encontrarse en la página web del BCSD. [BCSD's website](#)

(H) Clubes Escolares

La información acerca de los clubes escolares cambia por escuela. Por lo tanto, cada escuela proporcionará una lista de los clubes escolares y organizaciones disponibles en cada escuela, incluyendo el nombre del club, misión o propósito, nombre del tutor y descripción de las actividades.

(I) Acoso Sexual

La política del BCSD es mantener un ámbito educativo que es libre de acoso sexual. Deberá ser una violación de esta política que un BCSD empleado acose a un estudiante, o cualquier estudiante acose a otro estudiante o empleado escolar, por medio de conducta o comunicación de naturaleza sexual. La política completa del BCSD acerca de Acoso Sexual está localizada en la página web del BCSD. Para información adicional sobre acoso sexual/Título IX, por favor de referirse a la página de web del Distrito Escolar sobre Título IX.

(J) Proceso Estatal Obligatorio para que un Estudiante Reporte Actos de Abuso Sexual o Mala Conducta Sexual

Se le urge a cualquier estudiante que ha sido víctima de un acto de abuso sexual o mala conducta sexual por un profesor, administrador, u otro empleado del sistema escolar que haga un reporte oral del acto a cualquier profesor, consejero o administrador de su escuela. También se les urge a los padres o amigos de víctimas que tienen conocimiento de abuso sexual o mala conducta sexual por un profesor, administrador, u otro empleado del sistema escolar que hagan un reporte oral o por escrito del acto a cualquier profesor, consejero o administrador de la escuela.

- Cualquier profesor, consejero, o administrador que reciba un reporte de abuso sexual o mala conducta sexual de un estudiante por un profesor, administrador u otro empleado debe hacer un reporte oral del incidente inmediatamente por teléfono o de otra forma al director de la escuela o su designado y deberá presentar un reporte escrito del incidente al director de la escuela o su designado dentro de un término de 24 horas. *Si el director es la persona acusada de abuso sexual o mala conducta sexual, los reportes orales o escritos deberán hacerse con el superintendente o el designado del superintendente.*
- Cualquier director de escuela o designado del director que reciba un reporte de abuso sexual como se define en O.C.G.A. 19-7-5 debe hacer un reporte oral inmediatamente, pero en ningún caso más tarde de las 24 horas siguientes desde el momento en que hay una sospecha razonable para creer que un niño ha sido abusado. El reporte se debe hacer por teléfono y se debe seguir con un reporte escrito, si se pide, a una agencia de bienestar de niños que proporciona servicios de protección, como lo designa el Departamento de Recursos Humanos, o en la ausencia de dicha agencia, a la autoridad policiaca apropiada o el abogado fiscal.
- Los reportes de actos de mala conducta sexual contra un estudiante por un profesor, administrador, u otro empleado que no está cubierto bajo O.C.G.A 19-7-5 o 20-2-1184 deberán ser investigados inmediatamente por personal de la escuela o el distrito. Si la investigación de la acusación de mala conducta sexual indica una causa razonable para creer que el reporte de mala conducta sexual es válido, el director de la escuela o su designado deberá hacer un reporte escrito de inmediato al superintendente y la Comisión de Estándares Profesionales, División de Ética.
- Siguiendo los procedimientos del Condado de Bibb, después de recibir un reporte bajo esta política, el director debe contactar inmediatamente a la Oficina de Apoyo Estudiantil, la cual iniciara una investigación de la acusación.
- Cuando se determina que reportes deben ser hechos a varias agencias externas, la Oficina de Apoyo Estudiantil contactará a las autoridades apropiadas de la policía, coordinará con la Oficina de Servicios Sociales de la escuela para hacer un reporte a la agencia apropiada de bienestar de niños y coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para hacer un reporte a la Comisión de Estándares Profesionales.

(K) Archivos Estudiantiles

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) requiere que los registros de los estudiantes se mantengan confidenciales y proporciona a los padres y estudiantes varios derechos con respecto a los registros de los estudiantes. Además, FERPA permite que el BCSD divulgue ciertos tipos de información de identificación personal, conocida como "Información de Directorio", sin el consentimiento de un padre o estudiante completando el Formulario de Exclusión del Estudiante que se encuentra en la página de Comunicaciones de nuestro sitio web de BCSD. Los estudiantes y los padres pueden revisar una descripción más detallada de FERPA consultando el Aviso de Privacidad y Registros de Estudiantes en nuestro sitio web de BCSD (www.bcsdk12.net) en la pestaña Padres.

(L) Violencia Contra Profesores, Conductores de Buses Escolares, u otro Oficial Escolar o Empleados

Los estudiantes no deben ocasionar violencia a los profesores de BCSD, conductores de bus, u otro oficial escolar o empleado. Violencia física incluye: 1) Categoría 1 – Hacer contacto físico intencional de tal forma que insulta o provoca a la otra persona; o 2) Categoría 2 – Hacer contacto físico intencional el cual cause daño físico a otro a menos que dicho contacto o daño físicos fue en defensa de sí mismo. En el evento que un estudiante se involucre en dicho comportamiento, dicho estudiante deberá ser suspendido quedando pendiente de una audiencia de acuerdo con el Proceso de Audiencias Evidenciarias de Estudiantes. Si un estudiante se involucra en violencia física de Categoría 1, el estudiante puede ser disciplinado por expulsión, suspensión a largo plazo o suspensión a corto plazo. Si un estudiante de secundaria se involucra en violencia física de Categoría 2, el estudiante deberá ser expulsado del BCSD por lo que le queda al estudiante de elegibilidad para asistir a la escuela y se le puede permitir asistir a la escuela alterna (localizada en la Academia SOAR) durante el periodo de expulsión. Si un estudiante comete dichos actos en los grados K-5, el Distrito le puede permitirle al estudiante que se matricule nuevamente en el sistema escolar. Si un estudiante comete dichos actos en grados 6-8, el Distrito puede permitirle al estudiante que se matricule nuevamente para los grados 9-12.

(M) Armas

Se les prohíbe a los estudiantes la posesión de armas de fuego (como se define por O.C.G.A. 16-11-127.1), armas peligrosas (como se define por O.C.G.A. 16-11-127) u objetos peligrosos (como se define por O.C.G.A. H.B. 826), mientras que están en la propiedad escolar o en funciones escolares.

Conforme a la política del BCSD (JCDAE) un estudiante no debe poseer, usar, manejar o transmitir cualquier objeto que pueda, razonablemente, ser considerado como un arma. "Arma" quiere decir e incluye cualquier pistola, revolver o cualquier arma diseñada o que tiene como propósito impulsar un proyectil de cualquier clase, o cualquier puñal, cuchillo de cuchilla larga y afilada, navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una cuchilla de dos o más pulgadas, cuchilla de borde derecho, cuchilla, palo con resorte, nudillos, ya sean hechos de metal, plástico térmico, madera u otro material semejante, cachiporra, cualquier bate, garrote, o cualquier otro tipo de arma mazo, cualquier otro instrumento azotante que consista de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que puedan girar libremente, lo cual puede ser conocido como nun chahka, nun chuk, nunchaku, o cadena de pelea, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas las cuales están diseñadas para ser lanzadas o empujadas y que pueden ser conocidas como una estrella de lanzamiento o dardo oriental, o cualquier arma de clase similar, y cualquier arma para pasmar o pistola paralizante como se define en la subsección (a) del Código Sección 16-11-106. Este párrafo excluye cualquiera de estos instrumentos usados para trabajo de clase autorizados por el profesor.

También, objetos peligrosos (de acuerdo a H.B. 826 Sección 1-3) quieren decir cualquier puñal, cuchillo de cuchilla larga y afilada, navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una cuchilla de dos o más pulgadas, cuchilla de borde derecho, cuchilla, palo con resorte, nudillos, ya sean hechos de metal, plástico térmico, madera u otro material semejante, cachiporra, cualquier bate, garrote, o cualquier otro tipo de arma mazo, cualquier otro instrumento azotante que consista de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que puedan girar libremente, lo cual puede ser conocido como nun chahka, nun chuk, nunchaku, shuriken o cadena de pelea, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas las cuales están diseñadas para ser lanzadas o empujadas y que pueden ser conocidas como una estrella de lanzamiento o dardo oriental o cualquier instrumento de clase similar, cualquier pistola de aire no letal, y cualquier arma para pasmar o pistola paralizante, spray de pimienta, maza y encendedores de antorcha como se define en O.C.G.A §16-11-106 o cualquier herramienta o instrumento el cual la administración escolar puede concluir razonablemente que puede ser usado como un arma o con la intención del estudiante para ser usado como un arma y por consiguiente en violación del propósito de este Código de Conducta Estudiantil.

Cualquier estudiante, que posee armas o cualquier artículo o juguete que se asemeje a un arma en el campus, será llevado a una Audiencia Tribunal, con la posibilidad de Expulsión y será referido a oficiales de agencias de orden público. El BCSD retiene la autoridad de modificar dicho requisito de expulsión en base a cada caso y al estudiante se le puede permitir que asista a una escuela de educación alterna durante el tiempo de suspensión. Más información acerca de las prohibiciones de armas en BCSD está disponibles en la página web en: www.bcsdk12.net

Nuevamente, el Distrito Escolar del Condado de Bibb no tolerará armas en la escuela, y esto incluye juguetes como pistolas BB y estrellas arrojadas. Los estudiantes que traigan armas o juguetes que parezcan armas a la escuela serán enviados a un tribunal con la posibilidad de expulsión. Los estudiantes en la escuela primaria no son una excepción. Si un estudiante es testigo de otro estudiante(s) con cualquiera de estos artículos, debe reportarlo inmediatamente a un maestro o administrador.

IX. RECURSOS PARA MÁS INFORMACIÓN

En el sitio Web de BCSD, los estudiantes y padres encontrarán información adicional acerca de las expectativas y conducta de los estudiantes como también notificaciones anuales relacionadas a los estudiantes.

Para aquellos estudiantes y familias sin acceso al Internet, cada escuela tiene un juego completo de todos los procedimientos disciplinarios y notificaciones estudiantiles disponibles para ser revisada en cualquier momento durante las horas escolares. Un estudiante y su familia pueden obtener una copia escrita de los procesos disciplinarios del BCSD y notificaciones estudiantiles al contactar la Oficina del Superintendente Asistente de Asuntos Estudiantiles al (478) 765-8504 entre las horas de 7:30 AM hasta 4:30 PM.

Por favor encuentre debajo una lista local de recursos para la salud mental y prevención del suicidio.

Recursos para la Salud Mental

River Edge Behavioral Health	https://www.river-edge
Mental Health America of Georgia	https://www.mhageorgia.org
National Alliance on Mental Illness	https://nami.org
Substance Abuse and Mental Health Services Administration	https://www.samhsa.gov
Centers for Disease Control and Prevention	https://www.cdc.gov
Georgia Department of Education https://www.gadoe.org/schoolsafetyclimate/Pages/Suicide-Prevention.aspx	Project AWARE (Servicios de Salud Mental en la Escuela) 478-765-855

Recursos para la Prevención del Suicidio

National Suicide Prevention Lifeline	988
Georgia Crisis & Access Line (GCAL)	1-800-715-4225
https://www.georgiacollaborative.com/providers/georgia-crisis-and-access-line-gcal/	
Suicide Prevention Resource Center	https://www.sprc.org/states/georgia
National Suicide Prevention Lifeline	1-800-273-8255; https://suicidepreventionlifeline.org
Georgia Department of Behavioral Health & Developmental Disabilities	https://dbhdd.georgia.gov
Georgia Suicide Hotlines	https://suicide.org
Georgia Department of Education	https://www.gadoe.org/schoolsafetyclimate/Pages/Suicide-Prevention.aspx

Gracias por anticipado por poner de su parte para hacer del año escolar 2023-2024 una experiencia saludable, segura y de aprendizaje positivo para todos los estudiantes.

Autorización para Medios de Comunicación y Opción de no Participar para Estudiantes

En varios momentos a través del año escolar, miembros del Departamento de Comunicaciones del Distrito Escolar del Condado Bibb y/o miembros aprobados del medio podrían tomar fotos o videos dentro de la escuela o en eventos patrocinados por el distrito/escuela. Estas fotos o videos pueden aparecer en medios sociales. Si un padre/guardián no desea que su hijo/a sea incluido en cualquiera de dichas fotos o videos, el/ella debe someter el “Formulario de Optar no estar en Comunicados de Prensa” [Student Opt-Out Form](#) a la escuela dentro de las dos semanas después del primer día de clase del estudiante. Estos formularios pueden encontrarse en las oficinas de cada escuela. Una copia del formulario también puede encontrarse en la página de web del distrito bajo el Departamento de Comunicaciones.

X. INFORMACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL ESTUDIANTE

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Bibb sean ciudadanos digitales responsables. A cada estudiante se le asignará un dispositivo del distrito como parte de nuestros esfuerzos 1-1. Si bien no es necesario firmar un acuerdo antes de que se entregue un dispositivo, se espera que los padres revisen las recomendaciones de que Hacer y No Hacer sobre tecnología y el contrato del dispositivo del estudiante con sus estudiantes para garantizar que el dispositivo se manipule correctamente en todo momento. Debido a que cada estudiante recibe un dispositivo del distrito, no se permite que los estudiantes traigan una computadora portátil personal o un dispositivo similar a la escuela. Además, los padres tienen la oportunidad de comprar un seguro contra pérdida/robo para protegerse contra algunos incidentes. Más allá de los dispositivos 1-1 asignados individualmente por los distritos, los estudiantes también encontrarán oportunidades para utilizar otra tecnología del distrito y se espera que manejen esos dispositivos con el cuidado adecuado en todo momento. Finalmente, el distrito reconoce que muchos padres enviarán a sus hijos a la escuela con dispositivos de comunicación personal. Los estudiantes no pueden usar sus dispositivos de comunicación personal durante el día escolar. No se permite que los estudiantes traigan dispositivos no permitidos, como dispositivos o consolas de juegos, punteros láser, controles remotos universales y televisores.

Que Hacer y No hacer con la TECNOLOGÍA

La siguiente información está diseñada para delinear lo que se debe y no se debe hacer con el uso de la tecnología (computadoras, dispositivos digitales, redes, software, aplicaciones e Internet) en el Distrito Escolar del Condado de Bibb.

○ QUE HACER

- Utilizar la tecnología con fines educativos y tareas relacionadas.
- Usar la tecnología para revisar la asistencia, las calificaciones y otra información educativa relevante a través del Portal del estudiante.
- Mantenga la información protegida con contraseñas seguras y privadas.
- Cerrar sesión cuando esté lejos de un dispositivo.
- Proteger la tecnología de líquidos, humedad y temperaturas extremas.
- Conectar la tecnología, incluidos los dispositivos electrónicos de propiedad personal, a la red inalámbrica filtrada de contenido del Distrito.
- Cumplir con todas las reglas y regulaciones tecnológicas establecidas en el Código de Conducta.
- Aceptar que el uso inapropiado puede dar lugar a sanciones, incluidas, entre otras, la revocación de cuentas, medidas disciplinarias o acciones legales.
- Comprender que los padres tendrán que pagar por cualquier tecnología dañada, extraviada o perdida que no esté cubierta por la cobertura contra daños accidentales del distrito.
- Devolver todos y cada uno de los dispositivos electrónicos pertenecientes a BCSD cuando lo solicite el administrador de la escuela, al retirarse de la escuela o al final del año escolar.
- Proporcionar cualquier tecnología, incluyendo los dispositivos de propiedad personal, a la administración cuando sean pedidos para monitorear, inspeccionar, copiar y revisar cuando exista una sospecha razonable de una violación.
- Tenga en cuenta la ciudadanía digital y la idoneidad de las comunicaciones cuando utilice la tecnología.
- Promover una cultura digital positiva a través de interacciones apropiadas. ¡Se amable!
- Usar Internet a través de la red inalámbrica filtrada de contenido del Distrito para participar en oportunidades educativas diseñadas por maestros que promuevan la comunicación, la colaboración, la creatividad y el pensamiento crítico.
- Informe cualquier comportamiento que viole estas expectativas a un maestro o administrador de inmediato.

○ QUE NO HACER

- Usar la tecnología para fines no educativos, incluidos, entre otros, la grabación sin el permiso del maestro/administrador, redes sociales, aplicaciones no educativas, etc.
- Mal uso de la tecnología. Podría llevar a consecuencias graves como suspensión o expulsión.
- Usar tecnología en vestuarios, baños, oficinas de enfermeras y/o cualquier otra área que viole la privacidad.
- Usar la tecnología para participar en comunicaciones inapropiadas a través de correo electrónico, salas de chat, mensajes públicos, mensajes privados, mediante la publicación de material en línea o cualquier otro método.
- Participar en cualquier comportamiento que pueda considerarse acoso cibernético.
- Compartir su nombre de usuario o contraseña con otro estudiante o usar el nombre de usuario o la contraseña de otro estudiante.

- Proporcionar cualquier información personal, como el nombre, la dirección o el número de teléfono, o la de los padres, estudiantes, maestros o cualquier otra persona a través de Internet, a menos que se lo indique un maestro.
- Dejar la tecnología desatendida en un automóvil, una casa abierta o un lugar público.
- Dejar la tecnología en un automóvil por largos períodos de tiempo.
- Retirar cualquier etiqueta de la tecnología.
- Decorar, marcar o desfigurar la tecnología.
- Participar en vandalismo, incluido cualquier intento malicioso de borrar, modificar o destruir los datos de otro usuario y la creación o carga/descarga de virus informáticos.
- Sabotear o destruir/alterar deliberadamente aplicaciones de software, sistemas operativos o archivos de computadora.
- Hacer cualquier intento de eludir los filtros.
- Usar la tecnología para grabar medios de audio o video o tomar fotografías de cualquier estudiante o miembro del personal sin recibir el permiso previo de un maestro y/o administrador. La distribución de cualquier medio no autorizado puede dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, suspensión, cargos penales y expulsión.
- Participar en la distribución electrónica de material inapropiado de naturaleza difamatoria, obscena, abusiva, ofensiva, profana, amenazante u odiosa.

Contrato de uso del dispositivo de estudiante

- a. Recibiré un dispositivo de estudiante para usar en casa para apoyar mi aprendizaje. Al aceptar la posesión del dispositivo de estudiante y el software incluido, acepto lo siguiente. Entiendo que debe usarse solo para el trabajo escolar y de acuerdo con la Política de la Junta Escolar: JCDAF. Entiendo que solo debo acceder a los sitios web con el fin de completar las tareas escolares. No venderé, arrendaré ni otorgaré a nadie derechos sobre el dispositivo de estudiante. Cumpliré con las normas y reglamentos del Distrito que rigen el uso del dispositivo y el software de estudiante y cumpliré con todos los derechos de autor aplicables y otros reglamentos relacionados con el software.
- b. **Entiendo que soy responsable de cualquier daño al dispositivo de estudiante que no esté cubierto por la cobertura contra daños accidentales del distrito.** El Distrito puede solicitar que se devuelva el dispositivo de estudiante y el cargador del dispositivo en cualquier momento. A solicitud del Distrito o terminación del acuerdo, debo devolver el dispositivo de estudiante junto con el cargador del dispositivo al Distrito, en las mismas condiciones que en la fecha en que se entregó el dispositivo, excepto por el uso y desgaste razonables. Algunas acciones de sentido común que debo tomar y tomaré para proteger la computadora portátil, el software y los datos confidenciales que pueden estar en el dispositivo de estudiante incluyen, entre otras, las siguientes:
 - No lo deje desatendido en un automóvil, una casa abierta o en un lugar público
 - No le quite ninguna etiqueta del dispositivo
 - Mantenga la información protegida con contraseña; Cerrar sesión cuando estoy lejos de la computadora
 - Proteja de líquidos o humedad
 - Proteja de temperaturas extremas (es decir, no dejar en la cajuela del auto por largos períodos de tiempo)
 - No decore, marque ni estropee de ningún otro modo la computadora.
- c. Al reconocer este contrato, ya sea a través de nuestra Actualización Anual de Datos o al firmar el Código de Conducta, el padre/tutor está de acuerdo que su estudiante acepte el dispositivo y el software de estudiante "tal cual". En ningún caso el Distrito será responsable por el uso del dispositivo de estudiante. Los estudiantes y los padres están sujetos al lenguaje de este contrato en virtud de que al estudiante se le entrega un dispositivo.

- d. **He revisado estas reglas y regulaciones con mi hijo/a y estamos de acuerdo con los términos de este contrato.** Estoy de acuerdo en aceptar todas las obligaciones legales y financieras que puedan resultar del uso de mi hijo/hija de las computadoras, la red, los recursos relacionados con la tecnología o Internet del Distrito Escolar del Condado de Bibb. Además, entiendo que soy responsable de los daños ocasionados por el robo o la desfiguración de la propiedad escolar. Acepto no responsabilizar al Distrito Escolar ni a ninguno de sus empleados ni a ninguna de las instituciones o redes que brindan acceso a las redes por el desempeño del sistema o el contenido de cualquier material al que se acceda a través de él. Acepto devolver la tecnología al Distrito Escolar del Condado de Bibb según sea necesario (en la fecha de vencimiento o antes si mi hijo deja el distrito). Entiendo que este acceso es un privilegio y tiene fines educativos. Entiendo que el Distrito ha tomado todas las precauciones disponibles para eliminar los materiales controversiales. No responsabilizaré al sistema escolar por materiales inapropiados adquiridos a través de Internet. Además, acepto toda la responsabilidad por las acciones de mi hijo/a. Estoy de acuerdo en aceptar el dispositivo y el software del estudiante "tal cual". En ningún caso el Distrito será responsable ante mí por mi uso del dispositivo de estudiante. Estoy de acuerdo con los términos de este acuerdo. Entiendo que, en caso de pérdida, robo, uso indebido o descuido, no existe ninguna disposición para el reemplazo. Entiendo que si ocurre una pérdida o daño mientras el dispositivo de estudiante está en mi posesión, incluso en la escuela, en un automóvil, en mi casa o fuera de la escuela, soy responsable de pagar cualquier daño. En caso de robo de un dispositivo de BCSD, debo presentar un informe policial oficial, informar a mi escuela de inmediato y proporcionar una copia del informe policial a mi escuela. Garantizaré personalmente el reembolso del valor de reemplazo del dispositivo de estudiante al Distrito de acuerdo con la Política de BCSD: JS y yo entendemos que si el dispositivo no se devuelve, las boletas de calificaciones, diplomas o certificados de progreso pueden ser retenidos de acuerdo con la Política de BCSD : JS.
- e. **Este equipo es propiedad del Distrito Escolar del Condado de Bibb (BCSD) y deberá devolverlo cuando lo solicite la escuela, al finalizar su curso o al salir de BCSD.**
- f. El Distrito Escolar del Condado de Bibb cubrirá el costo de las reparaciones asociadas con daños accidentales.
- g. El Distrito Escolar del Condado de Bibb puede proporcionar, para la compra de los padres, un seguro contra pérdidas y robos.



BIBB COUNTY SCHOOL DISTRICT

2023-2024

July 4, 2023

Independence Day
(District Closed)

July 25 - 31

Pre-Planning

August 1

First Day of School

September 4

Labor Day

September 5

Professional Learning
(No Students)

October 6

Asynchronous Learning Day

October 9 - 13

Fall Break

November 17

Asynchronous Learning Day

November 20 - 24

Thanksgiving Break

December 19

Last Day of the Semester

December 20 - January 2

Holiday Break

January 3, 2024

Professional Learning
(No Students)

January 4

Second Semester Begins

January 15

Dr. Martin Luther King, Jr. Day

February 19 - 20

Winter Break

February 21

Inclement Weather Make-up

February 21

Professional Learning
(No Students)

March 15

Inclement Weather Make-up

April 1 - 5

Asynchronous Learning Day

May 22

Spring Break

May 22 - 24

Last Day of School
(½ Day for Students)

May 23 - 24

High School Graduation

May 27

Post-Planning

June 19

Memorial Day
(District Closed)

June 19

Juneteenth (District Closed)

First and Last Day of the Semester

Holidays

Pre/Post-Planning and Professional Learning

Asynchronous Learning for Students / Prof. Learning for Staff

First semester: 89 days | Second semester: 91 days Approved: 10/20/2022

JULY 2023

S	M	T	W	TH	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AUGUST 2023

S	M	T	W	TH	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
						23

SEPTEMBER 2023

S	M	T	W	TH	F	S
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						19

OCTOBER 2023

S	M	T	W	TH	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
						17

NOVEMBER 2023

S	M	T	W	TH	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		
						17

DECEMBER 2023

S	M	T	W	TH	F	S
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						13

JANUARY 2024

S	M	T	W	TH	F	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
						19

FEBRUARY 2024

S	M	T	W	TH	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		
						18

MARCH 2024

S	M	T	W	TH	F	S
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						21

APRIL 2024

S	M	T	W	TH	F	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
						17

MAY 2024

S	M	T	W	TH	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
						16

JUNE 2024

S	M	T	W	TH	F	S
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						



#BUILT4BIBB